

BASES ADMINISTRATIVAS

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 002-2017



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP- VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERÍODO DE 36 MESES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.
RUC N°: 20130098488

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Francisco Lazo N° 297 Distrito, Provincia y Departamento de Tacna

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Interconexión de Datos de Agencias IP-VPN, Data Centers y Salida a Internet de la CMAC TACNA S.A. por el periodo de 36 meses.

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial Total por 36 meses asciende a S/ 3'787,623.00 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el monto total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero de 2017.

| ITEM | DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR | VALOR REFERENCIAL S/ |
|------|---|-------------------------|
| 1 | "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES" | S/ 3'787,623.00 |

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada.

1.7. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 01-109-2017-CGE/CMAC TACNA de fecha 03 de Marzo del 2017.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo IV.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se brindarán en un plazo de 36 meses.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito
- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna
- Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR – Que aprueba diversas disposiciones para la aplicación de las Leyes. 27626 y 27696, que regula actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- D.Leg. N° 650 - Ley de compensación por tiempo de servicios
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.11. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- Los proveedores deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida con domicilio fiscal en territorio nacional y con experiencia en el rubro objeto de la convocatoria.
- Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC TACNA en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados. En tal supuesto, deberán presentar una promesa de formalización de consorcio, en caso resulten beneficiados, la misma que deberá estar suscrita por todos sus miembros, quienes son solidariamente responsables por cualquier incumplimiento ante la CMAC Tacna S.A., la cual estará facultada para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios que pudieran causarle.
- Contar con RUC Activo y habido.
- No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en las centrales de riesgo.
- No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT, para lo cual podrá presentar un documento sustentatorio aceptado por la CMAC Tacna S.A.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

- No registrar antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos (presentar declaración jurada respectiva). Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el registro de proveedores de la CMAC Tacna S.A.
- Los participantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- Para el caso de propuestas en consorcios, sólo se admitirán aquellas integradas por un máximo de tres (03) empresas.

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET
DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A**

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a) Convocatoria.....11/04/2017
- b) Registro de Participantes.....Del 12/04/2017 al 26/04/2017
- c) Formulación de Consultas a las Bases..... Del 12/04/2017 al 17/04/2017
- d) Absolución de consultas e integración de Bases..... 19/04/2017
- e) Presentación de Propuestas.....27/04/2017 hasta las 11:00 horas
- f) Calificación y evaluación de Propuestas.....27/04/2017
- g) Otorgamiento de la Buena Pro27/04/2017

2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico y también se publicarán las bases del proceso en la página Web de la CMAC TACNA (www.cmactacna.com.pe).

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección, deberá acreditar su inscripción en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A., los mismos que deberán estar calificados:

- a. Derecho de Participación: S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), con depósito en la cuenta de ahorros en Soles de la CMAC TACNA S.A. en el Banco de Crédito del Perú S.A. N° 54010422512014 o en las oficinas de la CMAC TACNA S.A. en la cuenta de ahorros en Soles N° 001211101400130 incluido IGV.

Nota: en caso el Banco cobre comisión alguna, esta deberá ser asumida por el participantes, ya que la CMAC TACNA S.A. entregará comprobante (factura) por el importe de S/ 50.00 soles.

El referido pago le dará derecho a recabar una copia de las Bases y participar en el Presente Proceso de Selección.

Nota:

El participante deberá apersonarse al Área de Logística para recabar su factura correspondiente.

- b. Formato N°01 REGISTRO DE PARTICIPANTE
- c. Registro de Proveedores aprobado (2017)
- d. Copia de la Ficha RUC de la empresa y/o del consorcio (antigüedad no mayor a 30 días)
- e. Voucher de depósito por derecho de participación.
- f. **Lugar de Registro de Participante:** Mesa de Partes de la Agencia principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 o al email: buzonlogistica@cmactacna.com.pe, para lo cual se debe acompañar la documentación indicada. El registro de participantes por vía electrónica será válido **previa conformidad de recepción** por parte de la CMAC TACNA S.A.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

Nota:

Deben considerar que la información consignada en el Registro de Proveedores, debe estar de acuerdo a los documentos propios de la Empresa.

g. Horario de registro: De 09:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

4. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. **(Obligatorio)**.

5. FORMULACION DE CONSULTAS (según Formato N° 02)

Las consultas a las Bases serán presentadas según lo indicado en el cronograma.

Se presentarán por escrito o en digital, debidamente fundamentadas, con atención al Presidente del Comité Especial del Presente Proceso de Selección, deberán ser entregadas en físico en Trámite Documentario, sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 9:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:00 horas o a través de medio digital al correo electrónico: buzonlogistica@cmactacna.com.pe en el mismo horario (la presentación de las mismas en formato físico o digital/escaneado con la firma del representante legal), pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas.

Además dichas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe en formato Word, en el plazo establecido en el cronograma.

MUY IMPORTANTE:

- 1. De enviarse las consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico, es de carácter obligatorio que el proveedor confirme la recepción del mismo, debiendo recibir un reenvío de confirmación del correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe.*
- 2. No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o en otro lugar distinto al indicado en las presentes bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN A LAS BASES

Las decisiones que tome el Comité Especial, con relación a las consultas presentadas, son inapelables y constarán en el pliego absolutorio que se **notificará a través de los correos electrónicos** de los postores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas y aclaraciones, se comunicará a los proveedores registrados en un plazo máximo de dos (2) días útiles, computados a partir del día siguiente de vencido el plazo para presentar consultas y/o aclaraciones. En el mismo pliego absolutorio se informará que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y aclaraciones, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A

7. PRÓRROGAS O POSTERGACIONES

El Comité Especial podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, cuando medien causas justificadas o de fuerza mayor o cuando el comité especial así lo disponga. En este caso, se deberá de comunicar a los postores inscritos en el proceso de selección.

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la CMAC Tacna S.A. podrá cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos. El postor no podrá reclamar o apelar tal decisión.

En tal caso, la CMAC Tacna S.A. deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido, de ser el caso.

9. DE LAS ACCIONES U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa.

La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A. y la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los niveles 3 y 4 de la CMAC TACNA S.A.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los actos de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Privado** por el Comité Especial Con presencia de notario público.

Los participantes presentarán sus propuestas por mesa de partes y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 - Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la Contratación de Cuarto Nivel N° 002-2017 CMAC TACNA S.A.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional o Unidad de Auditoría Interna, quien participara como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en original en sobres separados debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**), con los siguientes rotulados:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC TACNA
Calle Francisco Lazo N°297 Tacna,
Att.: Comité Especial

Proceso de Selección **CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL**
N° 002-2017- CMAC TACNA S.A.
Objeto del proceso: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES.**
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC TACNA
Calle Francisco Lazo N° 297 Tacna,
Att.: Comité Especial

Proceso de Selección **CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL**
N° 002-2017- CMAC TACNA S.A.
Objeto del proceso: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES.**
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, **llevarán el sello y la rúbrica del postor.**

Los formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor.

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET
DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A**

11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**11.1 PROPUESTA TECNICA**

El sobre N° 1 Contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación Obligatoria:

1. Copia simple del D. N. I. del Representante Legal, copia simple de la Ficha RUC de la Empresa y copia simple de la vigencia de Poderes (**con una antigüedad no mayor a 30 días**), en caso sea una persona jurídica.
2. Copia simple del registro de inscripción en el Registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.(incluido 02 Anexos)-cuando se trate de Consorcio, el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
3. Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01.** - cuando se trate de Consorcio, la DDJJ será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
4. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia del servicio, según **Anexo N° 02**
5. Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor. **Anexo N° 03.** En caso de de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
6. Promesa formal de consorcio (sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) **Anexo N° 04.**

La promesa formal del consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

7. Declaración Jurada donde se detalle la Arquitectura, Tecnología y Topología de la solución propuesta.
8. Declaración Jurada donde se detalle la Propuesta del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).
9. Declaración Jurada donde se detalle la Matriz de Escalamiento de las incidencias.
10. Declaración Jurada donde se detalle el procedimiento para el registro y atención de incidencias.

¹

La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

11. Declaración Jurada donde se detalle el Modelo y Cronograma de implementación de la propuesta.
12. Declaración Jurada donde se detalle el Sistema de monitoreo en línea al que tendremos acceso.
13. Declaración Jurada donde se detalle el tiempo máximo de atención de incidentes y la clasificación de las Agencias para estas atenciones.
14. Declaración Jurada donde se detalle el costo adicional para implementar nuevas Agencias programadas para los próximos años de la siguiente forma:
 - Agencia Nueva en la Costa, costo y tiempo de implementación.
 - Agencia Nueva en la Selva, costo y tiempo de implementación.
 - Agencia Nueva en la Sierra, costo y tiempo de implementación.
 - Aumento de la velocidad de la cabecera principal y secundaria a 75 Mbps, costo y tiempo de implementación.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.*

Documentación de presentación facultativa:

1. Declaración Jurada indicando el Plazo de Instalación y puesta en Marcha, según **Anexo N°05**
2. Declaración Jurada de Experiencia – Resumen de Facturación, según **Anexo 06**
3. Declaración Jurada de Mejora en el Ancho de Banda, según **Anexo N°07**
2. Declaraciones Juradas de Mejoras Técnicas

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada de la propuesta técnica, dicha propuesta será descalificada.*

11.2 PROPUESTA ECONOMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

- Monto total de la Propuesta Económica (2), en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 08**, el que no podrá tener borrón alguno, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio.**
- Detalle de la propuesta económica (**Anexo 8-A**)
- Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. (**Anexo N° 09**)

El monto total de la propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (02) decimales.

⁽²⁾ Incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, por lo tanto, LA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET
DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A**

CMACTACNA no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El total y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial de las presentes bases. (si pasa el valor referencial no serán consideradas válidas)*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

12. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.30

Dónde: c1 + c2 = 1.00

13. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

La adjudicación del otorgamiento de la buena pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados.

La adjudicación de la buena pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

14. DE LA SOLUCION DE RECLAMOS

14.1 ACTOS IMPUGNABLES

- Los actos dictados por el comité especial o el área de Logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.

14.2 ACTOS NO IMPUGNABLES

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC TACNA S.A. convocante, destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.
- Los actos que resuelven el recurso de apelación.

14.3 RECURSOS

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación, por el cual el postor expresa conocer todos los requisitos considerados en el reglamento y directiva de contrataciones y adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.

14.4 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

14.5 DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentara en mesa de partes de la entidad con atención al Área de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC Tacna S.A. (con atención al Área de Logística)
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditará la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de consorcio.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A

3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

14.6 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso en el día, el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (01) día de haber recepcionado tal documento.

14.7 DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

14.8 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

1. Los antecedentes del proceso impugnado.
2. El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

14.9 DE LOS CRITERIOS PARA RESOLVER

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

El Comité Especial es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

14.10 DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité Especial respecto al recurso de reconsideración y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al área de logística de la CMAC Tacna S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera,
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC Tacna S.A.

14.11 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de (02) dos días hábiles de haber recepcionado tal documento.

14.12 IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A

14.13 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará, fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
4. Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

14.14 DESISTIMIENTO

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

14.15 DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS:

La resolución de la CMAC que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

14.16 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

14.17 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

- a) Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.
- b) La CMAC TACNA S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.
- c) Después de celebrados los contratos, la CMAC TACNA S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:
 - i. Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.
 - ii. Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
 - iii. Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

14.18 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Las controversias relativas al consentimiento o la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.

La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación o arbitraje.

14.19 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, mediante el cual dicha oferta será de firme cumplimiento para ambas partes por el servicio.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borrón, enmendadura o corrección alguna.

2. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la BUENA PRO o, en su caso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, de conocido el resultado de adjudicación, la CMAC TACNA, deberá citar al postor otorgándole un plazo que no podrá ser menor de tres (03) ni mayor de ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC TACNA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta Fianza por concepto de Fiel Cumplimiento, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia durante toda la periodicidad del servicio hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor.
- Vigencia de Poderes, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios (original)
- Copia simple del Estatuto de la empresa.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados (de ser el caso).
- Copia simple del DNI del Representante Legal de la empresa.
- Copia Literal Certificada de la Persona Jurídica, de ser el caso, donde consten los poderes vigentes de su representante legal emitida por la SUNARP con una antigüedad máxima de 30 días (actualizado).
- Copia simple de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

Importante: Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

3. DE LAS GARANTIAS

Las garantías que acepte la CMAC TACNA serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC TACNA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o proveedor, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC TACNA.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que deberá ser emitida a favor de la CMAC TACNA con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CMAC.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC TACNA en caso de incumplimiento del proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria departe de la CMAC TACNA.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por un periodo de 36 meses.

5. PUESTA EN PRODUCCION

El postor ganador de la buena pro, iniciara el despliegue de su infraestructura, considerando las siguientes Etapas:

- **ETAPA 1:** Despliegue de su infraestructura, según tiempo de entrega ofertado en dias calendarios, la conformidad se dará en cada Agencia u oficina instalada.
- **ETAPA 2:** Las pruebas a nivel institucional se efectuaran el sábado siguiente a la conclusión de la Etapa 1, la conformidad será dada por el Área de TIC.
- **ETAPA 3:** Puesta en marcha e inicio de facturación.

6. RECEPCION

La conformidad del Servicio estará a cargo del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

7. SUB CONTRATACION

En el presente proceso no se aceptará la subcontratación para la atención del servicio.

8. CESION DE DERECHOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL

En el presente proceso no se aceptará la cesión de derechos y cesión de posición contractual.

9. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El PROVEEDOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC TACNA dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución las prestaciones objeto del contrato, la CMAC TACNA le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A

monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

h) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

$$F = 0.40.$$

i) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

a. Para bienes y servicios: $F = 0.25.$

b. Para obras: $F = 0.15.$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Adicionalmente, la CMAC TACNA podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

10. FORMA Y CONDICIONES PAGO

El pago se efectuará en forma mensual, para lo cual el Proveedor debe enviar la facturación a las Oficinas de la CMAC TACNA S.A., sito en la Calle Francisco Lazo N°297 Cercado Tacna.

El Pago se realizará en un máximo de 07 días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago, previa conformidad del Área de TIC.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del PROVEEDOR:

LA CMAC Tacna podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET
DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.**

Otras causales:

Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

12. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la **CMAC TACNA**, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la **CMAC TACNA** procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al **PROVEEDOR**.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

13. RESOLUCIÓN PARCIAL

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

14. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la **CMAC TACNA**, ejecutará las garantías que el **PROVEEDOR** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A

15. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

1) Conciliación

La CMAC TACNA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 61. CONCILIACION de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

2) Arbitraje

La CMAC TACNA o el proveedor tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 62. ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

3) Del procedimiento de arbitraje:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según el Artículo N° 63. DEL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A

16. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA, así como por las disposiciones legales vigentes.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”

1. Generalidades

El presente documento describe los requerimientos técnicos mínimos del servicio de interconexión de datos para conectar las agencias de la CMAC Tacna S.A., al Data Center Principal situado en los ambientes de la Oficina Principal (Av. San Martín N° 710 - Tacna) y al de contingencia ubicado en la agencia Higuiereta (Av. Aviación N° 4859 - Urb. Residencial Higuiereta, Santiago de Surco – Lima)

El Internet y las Redes Virtuales, se ha convertido en una herramienta indispensable para las empresas hoy en día, su uso debe ser eficiente y seguro para garantizar que el negocio se realice en ambientes seguros como también que se amplíe el ámbito o alcance en el desarrollo y la forma de hacer negocios, abarcando a personas y empresas que se conecten remotamente desde cualquier lugar del planeta y que cumplan con estándares óptimos de seguridad y calidad de servicio.

El servicio Redes Virtuales Empresariales busca cubrir nuestro requerimiento específico interconexión de las redes de cada agencia por medio de una red Metro Ethernet confiable, flexible y escalable a las demandas cada vez más exigentes de nuestro negocio.

Las necesidades básicas del servicio Redes Virtuales Empresariales requeridas son:

- Interconectar redes LAN de todas las agencias.
- Intercambiar información de forma segura.
- Requerimientos de ancho de banda de conexión desde 5 Mbps hasta 100 Mbps.
- Overbooking 1:1.
- Calidad de Servicio

El servicio Internet a nivel empresarial busca cubrir requerimientos específicos como son una conexión robusta, confiable, flexible y escalable según las demandas cada vez más exigente de nuestro negocio.

Las necesidades básicas del servicio Internet de nivel Empresarial requeridos son:

- Acceso abierto y sin restricciones a Internet.
- Requerimientos de ancho de banda de conexión desde 10 Mbps hasta 60 Mbps.
- Overbooking 1:1.
- Calidad de Servicio

Se están considerando los siguientes servicios:

- i. Enlace de las agencias hacia los Data Centers
- ii. Replicación entre Data Centers
- iii. Acceso a Internet

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A

2. Objeto

Implementar una solución robusta, segura, de alta velocidad y de fácil crecimiento que brinde interconexión a todas las agencias de la CMAC TACNA S.A. cumpliendo con altos niveles de servicio, calidad y seguridad a través de una red privada así como una salida a Internet de alta velocidad.

3. Descripción del servicio

La oferta debe basarse en un compromiso de máxima calidad de servicio, asumido por el proveedor de los servicios y fundamentado en su experiencia, conocimiento del mercado de transmisión de datos y Redes Privadas Virtuales y una amplia capacidad instalada.

Este servicio tendrá una duración de tres años a partir de la firma del contrato.

La propuesta debe proporcionar una solución de conectividad adaptada a todos los niveles de necesidad de la CMAC TACNA S.A.

3.1. Requerimiento

Los siguientes cuadros detallan los servicios que requiere la CMAC TACNA S.A.

Tabla 01: Requerimiento para los enlaces principales IP-VPN:

| Departamento | Agencia | Enlace Principal | Ancho de banda mínimo en Mbps | Medio Transmisión |
|--------------|----------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|
| Arequipa | Dean Valdivia | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Cayma | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Bustamante | IP VPN | 5 | F.O. |
| | La Negrita | IP VPN | 5 | F.O. |
| | El Pedregal | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Cerro Colorado | IP VPN | 5 | F.O. |
| Cusco | Cusco | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Marcavalle (Cusco 2) | IP VPN | 5 | F.O. |
| Ica | Ica | IP VPN | 5 | F.O. |
| Lima | Higuereta | IP VPN | 5 | F.O. |
| | | IP VPN Cabecera | 50 | F.O. |
| | | Enlace L2 | 30 | F.O. |
| | | Internet | 10 | F.O. |

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET
DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.**

| | | | | |
|---------------|-------------------------|--------------------|---------------|---------------------|
| | San Juan | IP VPN | 5 | F.O. |
| | La Victoria | IP VPN | 5 | F.O. |
| Madre de Dios | Pto Maldonado | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Mazuko | IP VPN | 2 Up / 1 Down | F.O. / R.E. / VSAT |
| | Leon Velarde | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Huepetuhe | IP VPN | 2 Up / 1 Down | F.O. / R.E. / VSAT |
| | Iberia | IP VPN | 2 Up / 1 Down | F.O. / R.E. / VSAT |
| Moquegua | Moquegua | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Ilo | IP VPN | 5 | F.O. |
| Puno | Puno | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Juliaca | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Tupac Amaru (Juliaca 2) | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Ilave | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Desaguadero | IP VPN | 5 | F.O. / R.E. / Cobre |
| Tacna | San Martin | IP VPN Cabecera | 50 | F.O. |
| | | IP VPN | 5 | F.O. |
| | | Enlace L2 | 30 | F.O. |
| | | Internet | 60 | F.O. |
| | Principal | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Gregorio Albarracín | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Coronel Mendoza | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Ciudad Nueva | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Alto de la Alianza | IP VPN | 5 | F.O. |

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A

Tabla 02: Requerimiento para los enlaces de contingencia de última milla:

| Departamento | Agencia | Enlace Principal Asociado | Ancho de banda mínimo en Mbps | Medio Transmisión |
|---------------|----------------------|---------------------------|-------------------------------|--------------------|
| Arequipa | Dean Valdivia | IP VPN | 4 | F.O. |
| | Cayma | IP VPN | 4 | F.O. |
| | Bustamante | IP VPN | 4 | F.O. |
| | La Negrita | IP VPN | 4 | F.O. |
| | El Pedregal | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / VSAT |
| | Cerro Colorado | IP VPN | 4 | F.O. |
| Cusco | Cusco | IP VPN | 4 | F.O. |
| | Marcavalle (Cusco 2) | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / VSAT |
| Ica | Ica | IP VPN | 4 | F.O. |
| Lima | Higuereta | IP VPN | 5 | F.O. |
| | | IP VPN Cabecera | 50 | F.O. |
| | | Enlace L2 | N/A | F.O. |
| | | Internet | N/A | F.O. |
| | San Juan | IP VPN | 4 | F.O. |
| | La Victoria | IP VPN | 4 | F.O. |
| Madre de Dios | Pto Maldonado | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / VSAT |
| | Mazuko | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / VSAT |
| | Leon Velarde | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / VSAT |
| | Huepetuhe | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / VSAT |
| | Iberia | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / VSAT |
| Moquegua | Moquegua | IP VPN | 4 | F.O. |
| | Ilo | IP VPN | 4 | F.O. |
| Puno | Puno | IP VPN | 4 | F.O. |
| | Juliaca | IP VPN | 4 | F.O. |

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

| | | | | |
|-------|-------------------------|-----------------|-----|---------------------|
| | Tupac Amaru (Juliaca 2) | IP VPN | 4 | F.O. |
| | Ilave | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / Cobre |
| | Desaguadero | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / Cobre |
| Tacna | San Martin | IP VPN Cabecera | 50 | F.O. |
| | | IP VPN | N/A | F.O. |
| | | Enlace L2 | N/A | F.O. |
| | | Internet | N/A | F.O. |
| | Principal | IP VPN | N/A | F.O. |
| | Gregorio Albarracín | IP VPN | N/A | F.O. |
| | Coronel Mendoza | IP VPN | N/A | F.O. |
| | Ciudad Nueva | IP VPN | N/A | F.O. |
| | Alto de la Alianza | IP VPN | N/A | F.O. |

Referencias de las abreviaturas

F.O.=Fibra óptica
R.E.=Radio enlace
VSAT: Satelital
Cobre=Cable de cobre

3.2. Diferenciación del servicio

El servicio se puede dividir en tres grupos para diferenciar el rol de los enlaces: Enlace de las agencias hacia los Data Centers, replicación entre Data Centers y acceso a internet.

3.2.1. Enlace de las agencias hacia los Data Centers

Consiste en un enlace de datos por medio de una red IP-VPN/MPLS o similar (no se aceptaran túneles privados por internet), la comunicación será bidireccional y sin restricciones de ningún tipo salvo los niveles de calidad de servicio o QoS que deberán implementar a pedido de la CMAC TACNA S.A. priorizando el trafico sensible al retraso como es video y voz IP así como el trafico transaccional correspondiente al núcleo del negocio

El QoS se implementara asignando la siguiente prioridad

- Primera: Video IP con 2.0 Mbps o 40% del ancho de banda.
- Segunda: Voz IP con 1.0 Mbps o 20% del ancho de banda.
- Datos: 2.0 Mbps o 40% del ancho de banda.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A

Estos enlaces debe estar conectados por defecto al Data Center Principal situado en los ambientes de la Oficina Principal (Av. San Martin N° 710 - Tacna) y al de contingencia ubicados en la agencia Higuiereta (Av. Aviación N° 4859 - Urb. Residencial Higuiereta, Santiago de Surco – Lima).

El ancho de banda de cada enlace se detalla en la tabla 01 del item 3.1, adicionalmente en cada agencia se deberá contar con un enlace de contingencia de ultima milla configurado para funcionar de forma automática en caso de que el enlace principal deje de operar, los detalles de este enlace de contingencia también se describen la tabla 02 del item 3.1.

El proveedor debe implementar los equipos de comunicaciones necesarios en todas las agencias donde se instalaran los enlaces, estos equipos deben contar la capacidad suficiente para manejar el tráfico entrante y saliente. La conexión final del servicio de acceso a nuestra red será por medio de cable de cobre con conector RJ45.

El proveedor deberá brindar acceso a nivel de solo lectura a los protocolos SNMP y NETFLOW a todos los routers correspondientes para poder efectuar el monitoreo en tiempo real a la par del monitoreo y gestión propio del proveedor.

La disponibilidad de la red debe ser del 99.5% como mínimo, la latencia (delay) de la red debe ser como máximo 30 ms para la fibra óptica, 100 ms para enlaces de radio y 700 ms para enlaces satelitales, debe tener overbooking de 1:1 salvo el enlace satelital.

El medio físico para el enlace principal y de contingencia se indica en las tablas 02 y 02 del item 3.1

Las agencias deberán poder ver solo los segmentos de red que se describen a continuación para evitar el tráfico no autorizado entre agencias (no se deben ver entre agencias).

- Data Center Principal y Secundario: 192.168.1.0/24
- Area Tecnologías de la información y comunicaciones: 192.168.70.0/24
- Red de Telefonía IP: 192.168.XX.0/24
- Area de Seguridad y CCTV: 192.168.XX.0/24
- Red administrativa autorizada: 192.168.XX.0/24

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

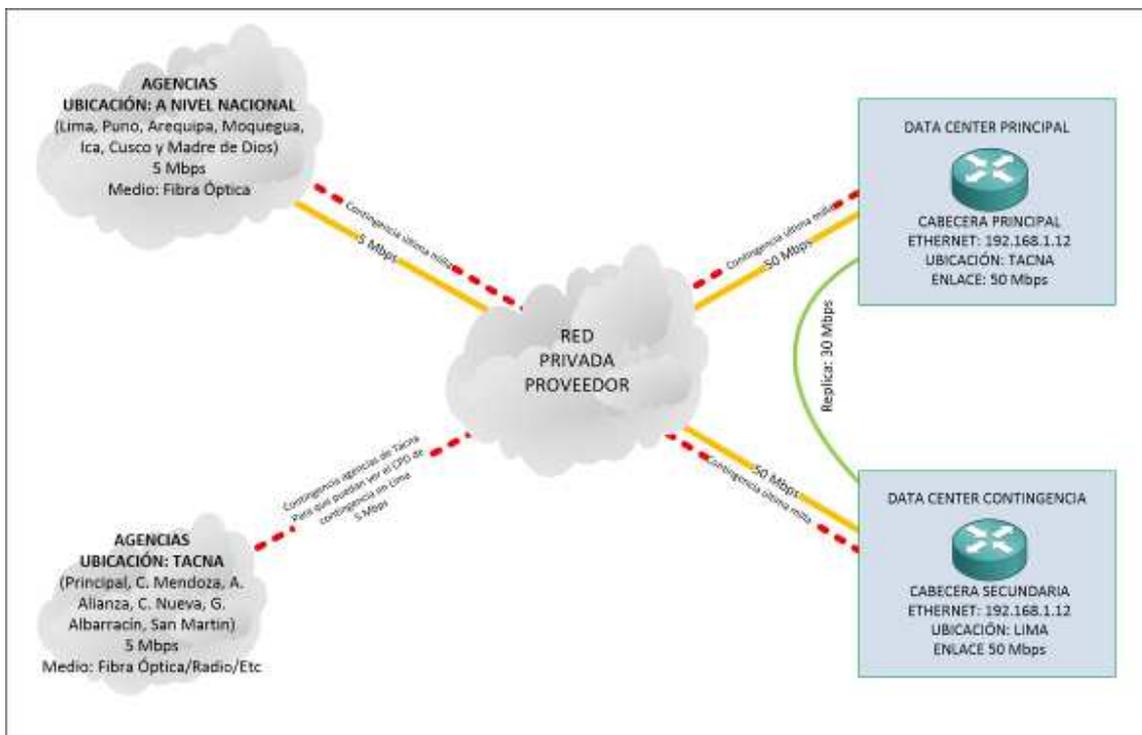


Diagrama referencial de la conexión de agencias

3.2.2. Replicación entre Data Centers

Consisten de una línea punto a punto, llamada generalmente "enlace de capa 2" o "clear channel" de 30 Mbps, esta se usará para conectar y replicar datos entre servidores desde el Data Center de la Agencia San Martín en Tacna con el Data Center de contingencia instalado en la Agencia Higuiereta en la ciudad Lima.

El Medio para este enlace será de forma obligada la Fibra Óptica, no se aceptarán enlaces de cobre, micro ondas o satelitales.

El proveedor debe implementar los equipos de comunicaciones necesarios en ambos Data Centers, estos equipos deben contar la capacidad suficiente para manejar el tráfico entrante y saliente, la conexión final del servicio a nuestra red será por medio de cable de cobre con conector RJ45.

Al ser un enlace de capa 2 y si la plataforma del proveedor lo permite deberá brindar acceso a nivel de solo lectura a los protocolos SNMP y NETFLOW a los equipos de comunicaciones correspondientes para poder efectuar el monitoreo en tiempo real a la par del monitoreo propio del proveedor.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A

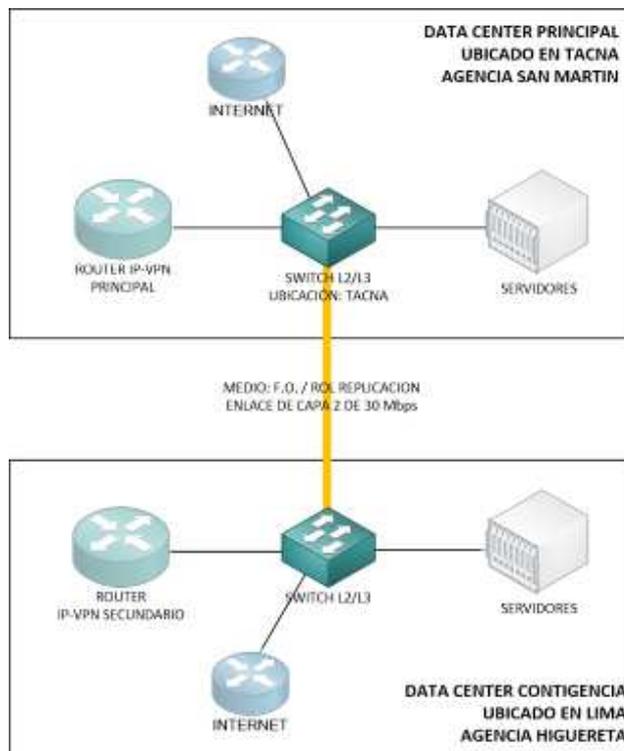


Diagrama Referencial para el enlace de las agencias hacia los Data Centers

3.2.3. Acceso a Internet

Consisten en una salida a Internet en el Data Center de la Agencia San Martín de 60 Mbps y una segunda salida a Internet en el Data Center de Contingencia en la Agencia Higuiereta en la ciudad de Lima de 10 Mbps, ambas salidas deben tener el overbooking 1 a 1.

El servicio de internet debe estar garantizado al 99.5% en la red del proveedor. Debe incluir la provisión de 14 direcciones IP públicas estáticas utilizables para cada línea.

El proveedor debe contar infraestructura propia (no arrendada).

El servicio debe brindar el acceso total a los servicios de Internet, sin restricción de protocolo, puerto o aplicación.

El proveedor debe implementar los equipos de comunicaciones necesarios en ambos puntos de salida a Internet, estos equipos deben contar la capacidad suficiente para administrar el tráfico entrante y saliente, la conexión final del servicio de acceso a Internet a nuestra red será por medio de cable de cobre con conector RJ45.

El proveedor deberá brindar acceso a nivel de solo lectura a los protocolos SNMP y NETFLOW a los dos routers correspondientes para poder efectuar el monitoreo en tiempo real a la par del monitoreo propio del proveedor.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

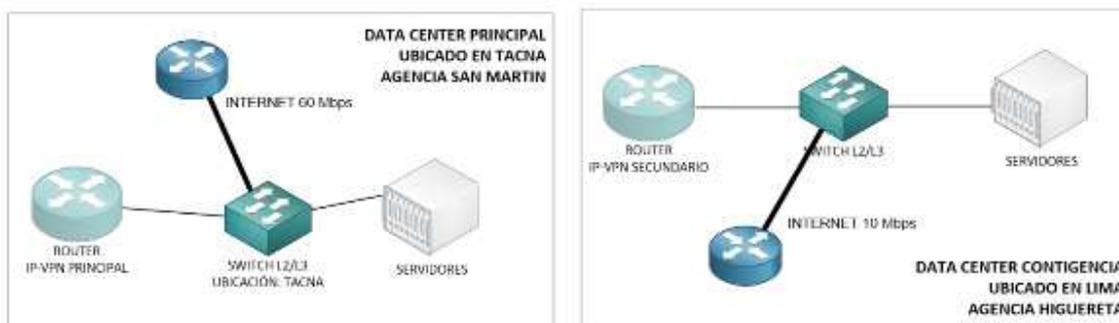


Diagrama referencia del acceso a Internet

4. Entregables

El proveedor debe presentar de forma trimestral un informe técnico detallando los niveles de disponibilidad de los enlaces y otros detalles técnicos para demostrar que se están cumpliendo los acuerdos de nivel de servicio (SLA) acordados.

5. Detalles del Servicio

El proveedor del servicio debe detallar en su propuesta lo siguiente

- Arquitectura y Topología de la solución propuesta.
- Tecnología usada para brindarnos el servicio.
- Propuesta del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).
- Modelo de gestión de incidencias.
- Matriz de escalamiento de las incidencias.
- Procedimiento para registrar y atención de incidencias.
- Modelo y Cronograma de implementación de la propuesta
- Detalle de sistema de monitoreo en línea al que tendremos acceso
- Detalle de tiempo de atención de incidentes y la clasificación de las agencias para estas atenciones.
- Mejoras a la propuesta.
- Detallar el costo adicional para implementar las nuevas agencias programas para los próximos años de la forma siguiente:
 - Agencia nueva en la costa, costo y tiempo de implementación
 - Agencia nueva en la selva, costo y tiempo de implementación
 - Agencia nueva en la sierra, costo y tiempo de implementación
 - Aumento del ancho de banda de la cabecera principal y secundaria a 75 Mbps, costo y tiempo de implementación
 - Procedimiento para adicionar al contrato las nuevas agencias.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A

6. Lugar de presentación del servicio

El servicio se brindara en cada una de las agencias cuyas direcciones están detalladas en el Anexo 03

7. Responsabilidades de la CMAC TACNA S.A.

La CMAC Tacna S.A. brindara las siguientes facilidades para implementar y mantener el servicio.

- Acceso a los ambientes según se requiera
- Espacio en rack.
- Energía eléctrica estabilizada y garantizara por un UPS.
- Pozos a tierra operativos dedicados a los equipos informáticos.
- Ambiente con la temperatura controlada

8. Forma de pago

El pago se efectuara de forma mensual enviándose la facturación a la Calle Francisco Lazo 297 - Tacna.

La Facturación se debe efectuar en Moneda Nacional: SOLES y un monto Fijo, el cual debe estar indicado en el contrato.

9. Anexos

9.1 Anexo 01 - Tablas: Resumen del requerimiento.

Tabla 01: Requerimiento para los enlaces principales IP-VPN:

| Departamento | Agencia | Enlace Principal | Ancho de banda mínimo en Mbps | Medio Transmisión |
|--------------|----------------|------------------|-------------------------------|-------------------|
| Arequipa | Dean Valdivia | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Cayma | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Bustamante | IP VPN | 5 | F.O. |
| | La Negrita | IP VPN | 5 | F.O. |
| | El Pedregal | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Cerro Colorado | IP VPN | 5 | F.O. |

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET
DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.**

| | | | | |
|---------------|-------------------------|-----------------|---------------|---------------------|
| Cusco | Cusco | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Marcavalle (Cusco 2) | IP VPN | 5 | F.O. |
| Ica | Ica | IP VPN | 5 | F.O. |
| Lima | Higuereta | IP VPN | 5 | F.O. |
| | | IP VPN Cabecera | 50 | F.O. |
| | | Enlace L2 | 30 | F.O. |
| | | Internet | 10 | F.O. |
| | San Juan | IP VPN | 5 | F.O. |
| | La Victoria | IP VPN | 5 | F.O. |
| Madre de Dios | Pto Maldonado | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Mazuko | IP VPN | 2 Up / 1 Down | F.O. / R.E. / VSAT |
| | Leon Velarde | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Huepetuhe | IP VPN | 2 Up / 1 Down | F.O. / R.E. / VSAT |
| | Iberia | IP VPN | 2 Up / 1 Down | F.O. / R.E. / VSAT |
| Moquegua | Moquegua | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Ilo | IP VPN | 5 | F.O. |
| Puno | Puno | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Juliaca | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Tupac Amaru (Juliaca 2) | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Ilave | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Desaguadero | IP VPN | 5 | F.O. / R.E. / Cobre |
| Tacna | San Martin | IP VPN Cabecera | 50 | F.O. |
| | | IP VPN | 5 | F.O. |
| | | Enlace L2 | 30 | F.O. |
| | | Internet | 60 | F.O. |
| | Principal | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Gregorio Albarracín | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Coronel Mendoza | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Ciudad Nueva | IP VPN | 5 | F.O. |
| | Alto de la Alianza | IP VPN | 5 | F.O. |

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A

Referencias de las abreviaturas F.O.=Fibra óptica / R.E.=Radio enlace / VSAT: Satelital / Cobre=Cable de cobre

Tabla 02: Requerimiento para los enlaces de contingencia de última milla:

| Departamento | Agencia | Enlace Principal Asociado | Ancho de banda mínimo en Mbps | Medio Transmisión |
|---------------|----------------------|---------------------------|-------------------------------|--------------------|
| Arequipa | Dean Valdivia | IP VPN | 4 | F.O. |
| | Cayma | IP VPN | 4 | F.O. |
| | Bustamante | IP VPN | 4 | F.O. |
| | La Negrita | IP VPN | 4 | F.O. |
| | El Pedregal | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / VSAT |
| | Cerro Colorado | IP VPN | 4 | F.O. |
| Cusco | Cusco | IP VPN | 4 | F.O. |
| | Marcavalle (Cusco 2) | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / VSAT |
| Ica | Ica | IP VPN | 4 | F.O. |
| Lima | Higuereta | IP VPN | 5 | F.O. |
| | | IP VPN Cabecera | 50 | F.O. |
| | | Enlace L2 | N/A | F.O. |
| | | Internet | N/A | F.O. |
| | San Juan | IP VPN | 4 | F.O. |
| | La Victoria | IP VPN | 4 | F.O. |
| Madre de Dios | Pto Maldonado | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / VSAT |
| | Mazuko | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / VSAT |
| | Leon Velarde | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / VSAT |
| | Huepetuhe | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / VSAT |
| | Iberia | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / VSAT |
| Moquegua | Moquegua | IP VPN | 4 | F.O. |
| | Ilo | IP VPN | 4 | F.O. |
| Puno | Puno | IP VPN | 4 | F.O. |

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

| | | | | |
|-------|----------------------|-----------------|-----|---------------------|
| | Juliaca | IP VPN | 4 | F.O. |
| | T. Amaru (Juliaca 2) | IP VPN | 4 | F.O. |
| | Ilave | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / Cobre |
| | Desaguadero | IP VPN | 2 | F.O. / R.E. / Cobre |
| Tacna | San Martin | IP VPN Cabecera | 50 | F.O. |
| | | IP VPN | N/A | F.O. |
| | | Enlace L2 | N/A | F.O. |
| | | Internet | N/A | F.O. |
| | Principal | IP VPN | N/A | F.O. |
| | Gregorio Albarracin | IP VPN | N/A | F.O. |
| | Coronel Mendoza | IP VPN | N/A | F.O. |
| | Ciudad Nueva | IP VPN | N/A | F.O. |
| | Alto de la Alianza | IP VPN | N/A | F.O. |

Referencias de las abreviaturas F.O. = Fibra óptica / R.E. = Radio enlace / VSAT: Satelital / Cobre = Cable de cobre

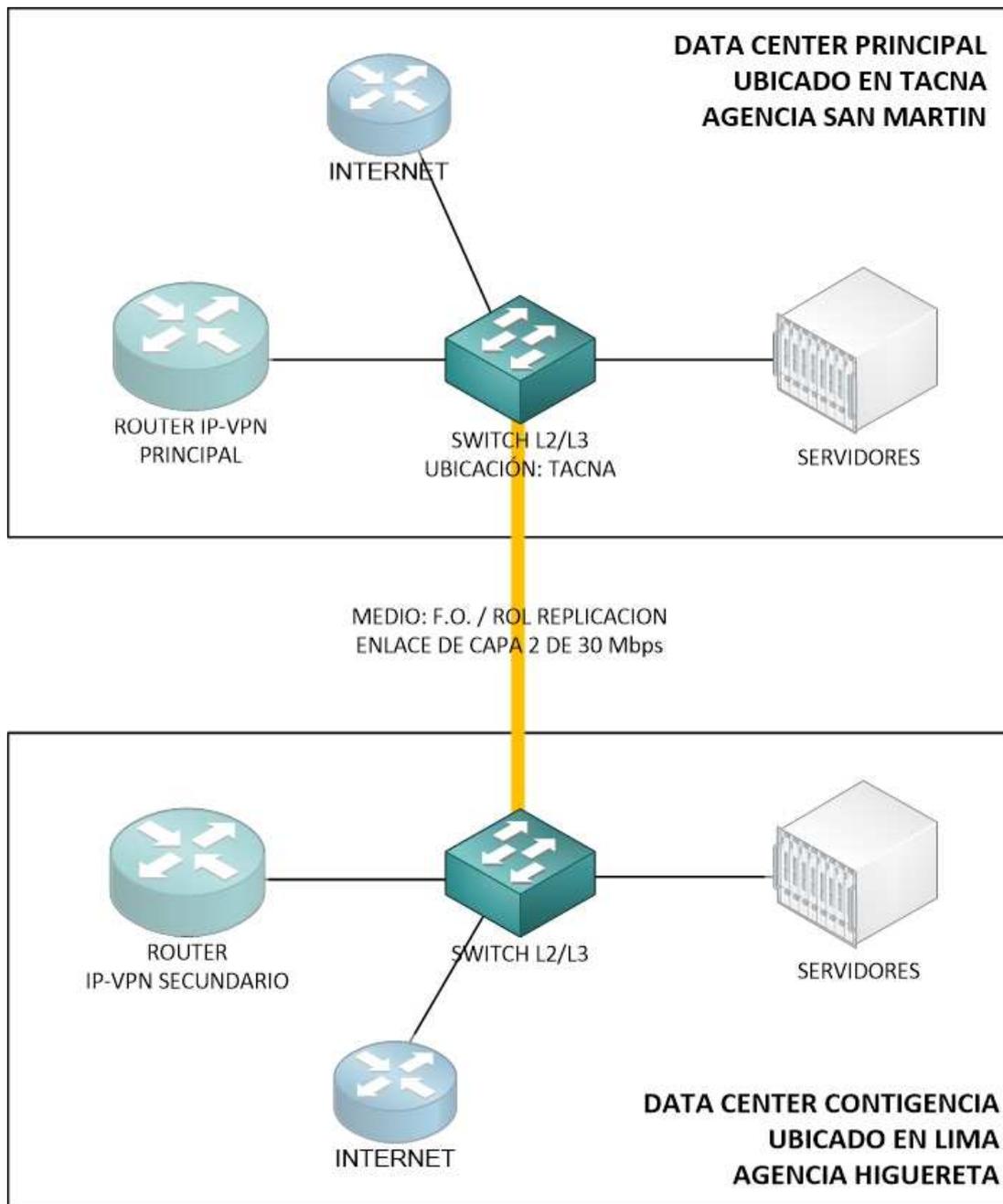
9.2 Anexo 02 - Diagramas

9.2.1 Diagrama Referencial para el enlace de las agencias hacia los Data Centers

CCN N° 002-2017-CMAC TACNA S.A.

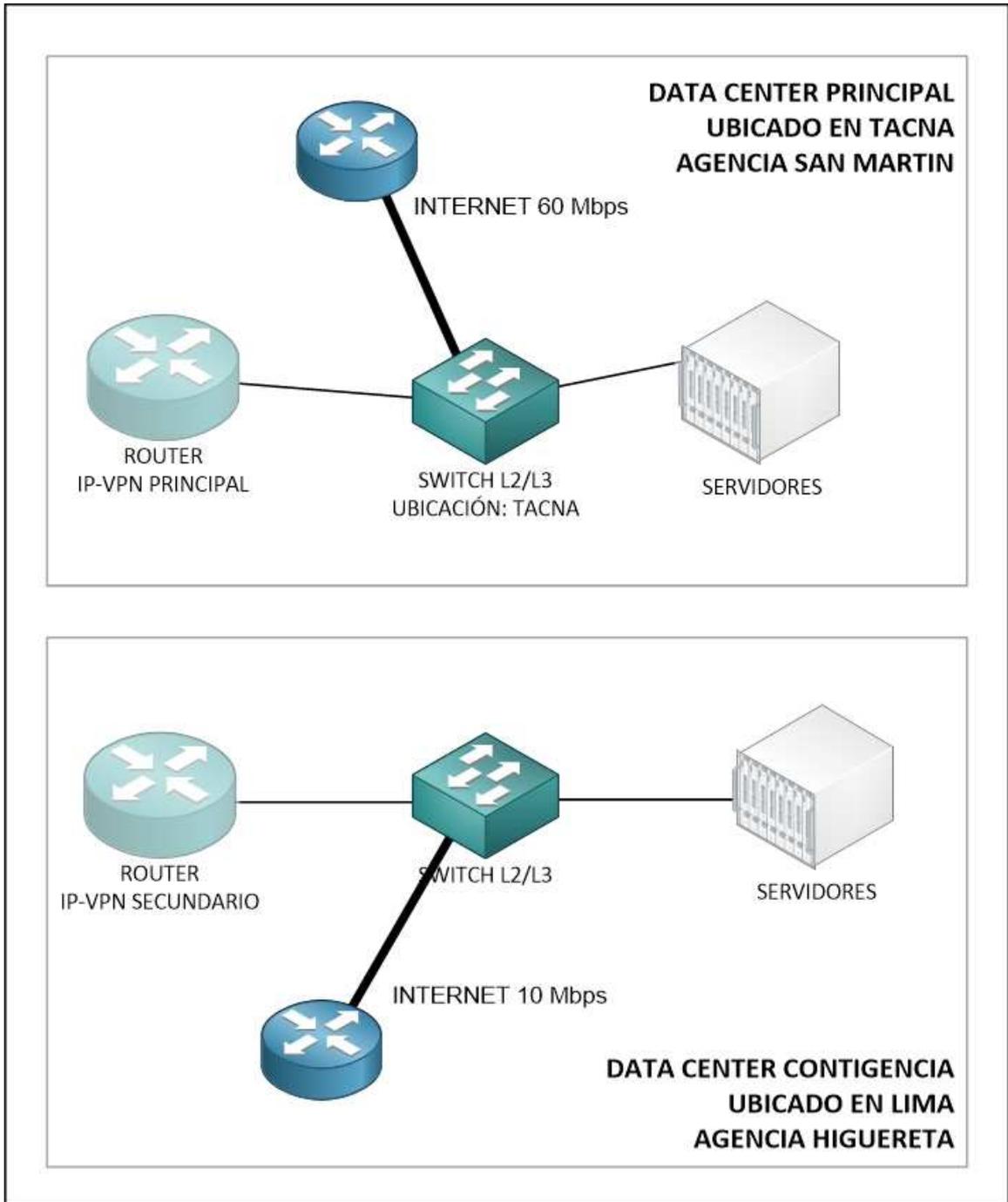
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

9.2.2 Diagrama referencial para la replicación entre Data Centers



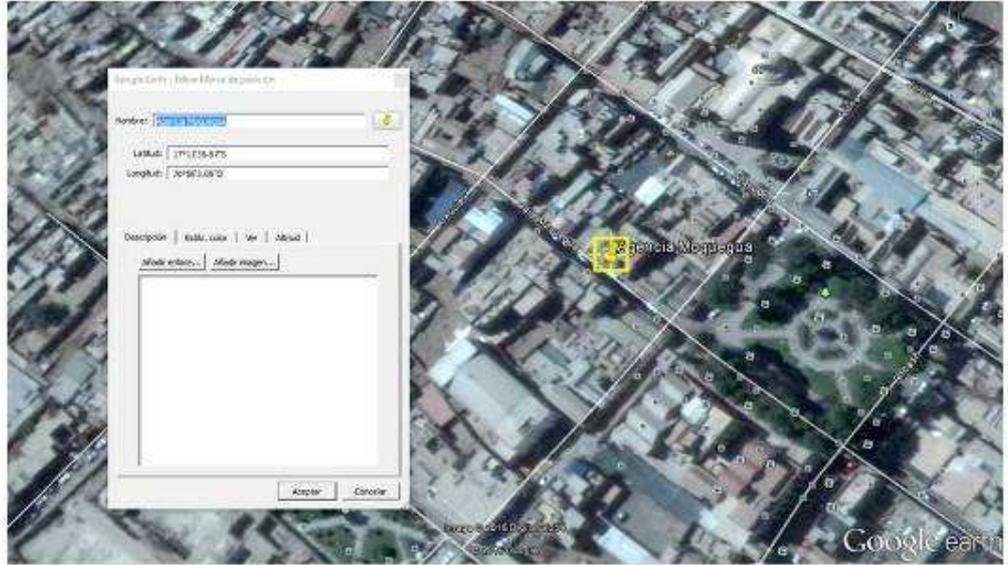
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

9.2.3 Diagrama referencia para el acceso a Internet

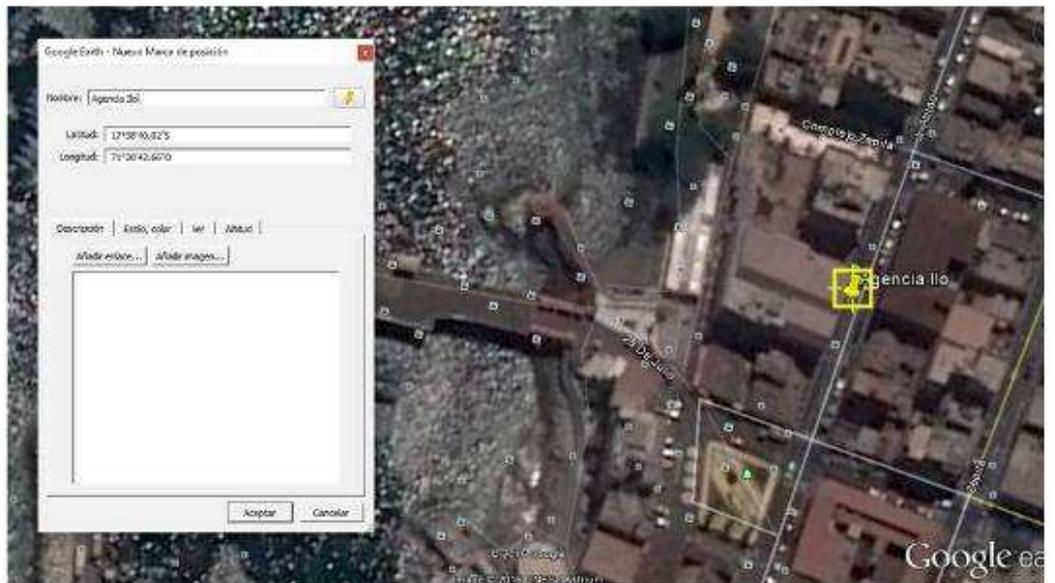


9.3 Anexo 03 - Ubicación de las agencias en el servicio Google Earth

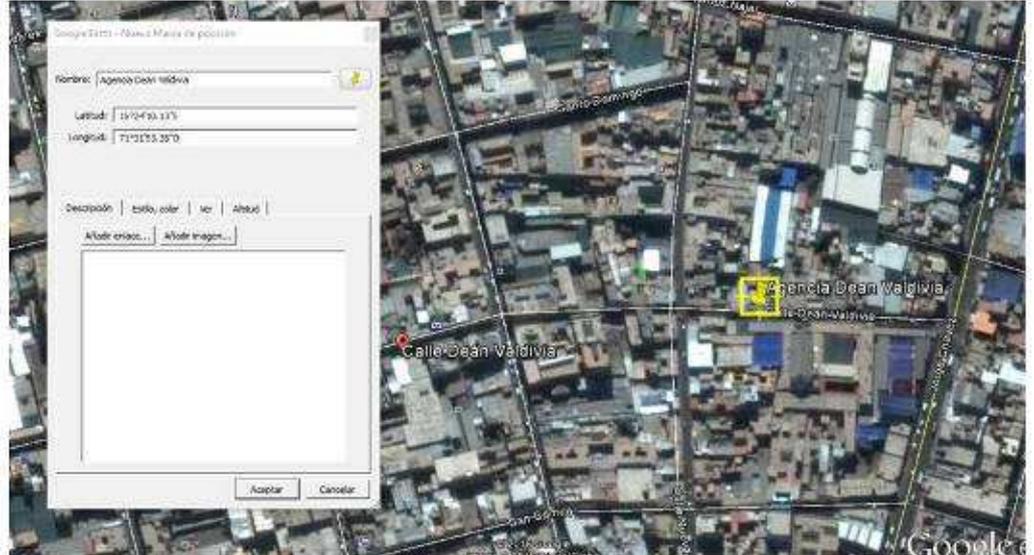
Moquegua – Moquegua
Calle Moquegua N° 630, Moquegua.



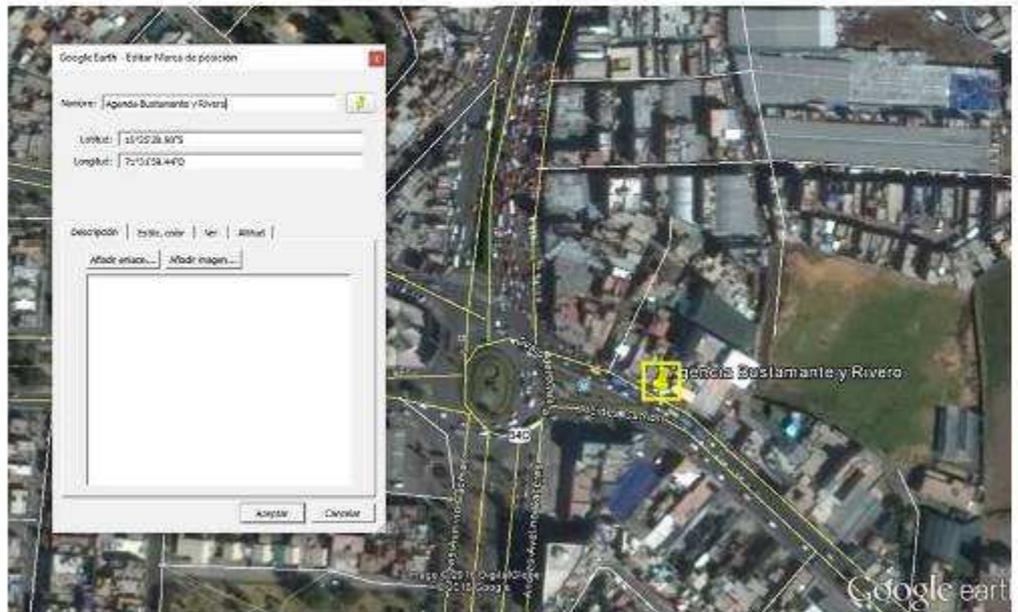
Moquegua – Ilo
Jr. Abtao N° 419, Ilo



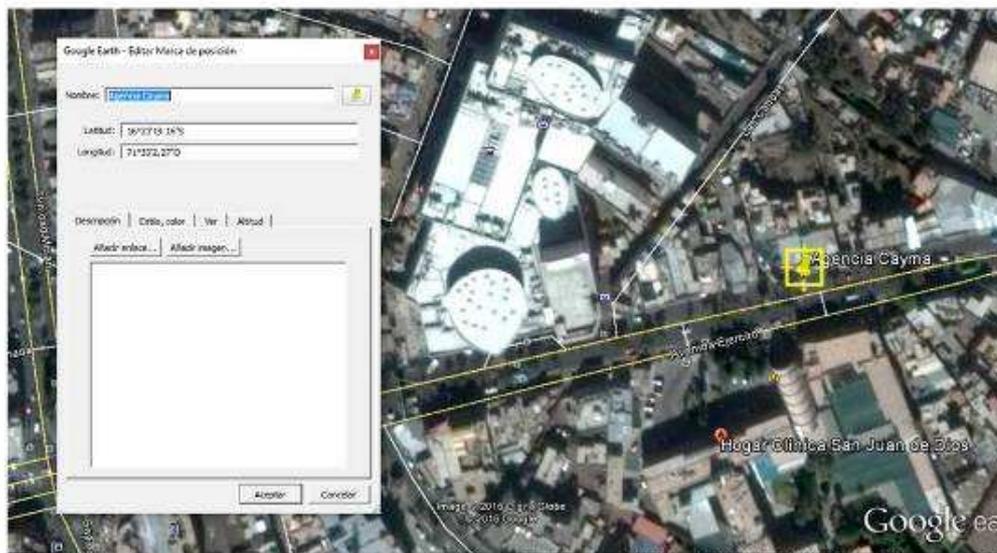
Arequipa – Dean Valdivia
Calle Deán Valdivia N° 513 – Cercado, Arequipa.



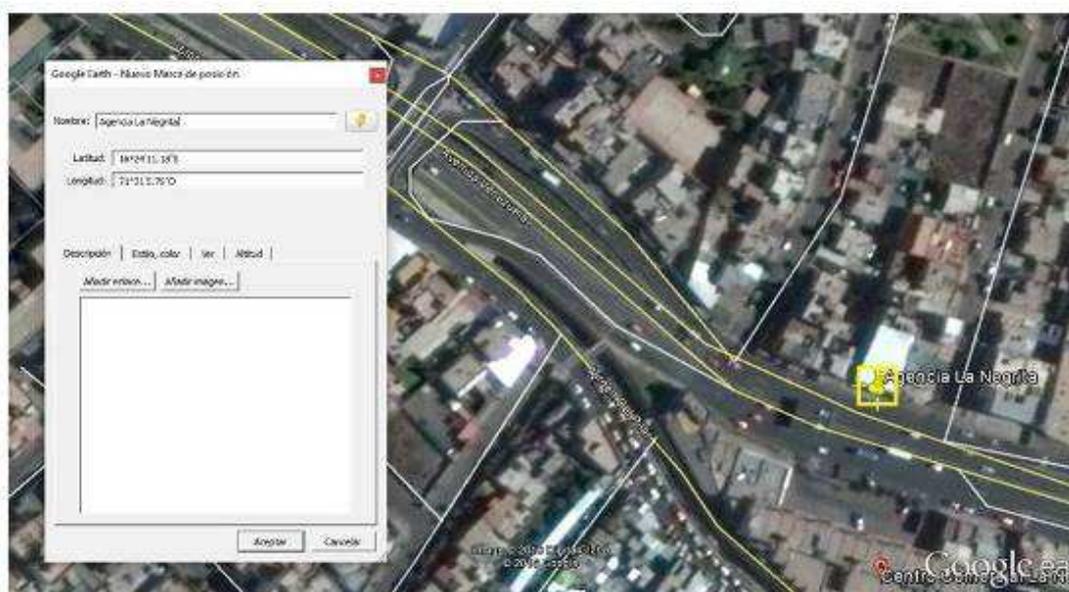
Arequipa – Bustamante y Rivero
Av. Daniel Alcides Carrión N° 275 Mz. F Lte. 4 - C.P. La Pampilla, José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa.



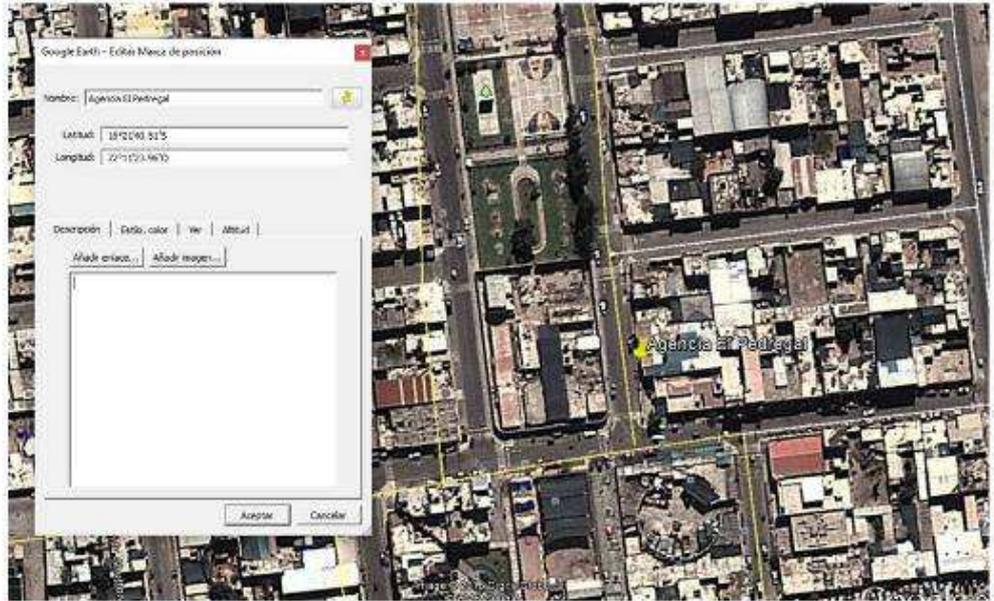
Arequipa - Cayma
Arequipa – Cayma Av. Ejército N° 1043 (frente a la Clínica San Juan de Dios), Cayma - Arequipa.



Arequipa – La Negrita
Urb. Ampliación La Negrita Mz.C Lt.2 (frente al centro comercial La Negrita), Arequipa.



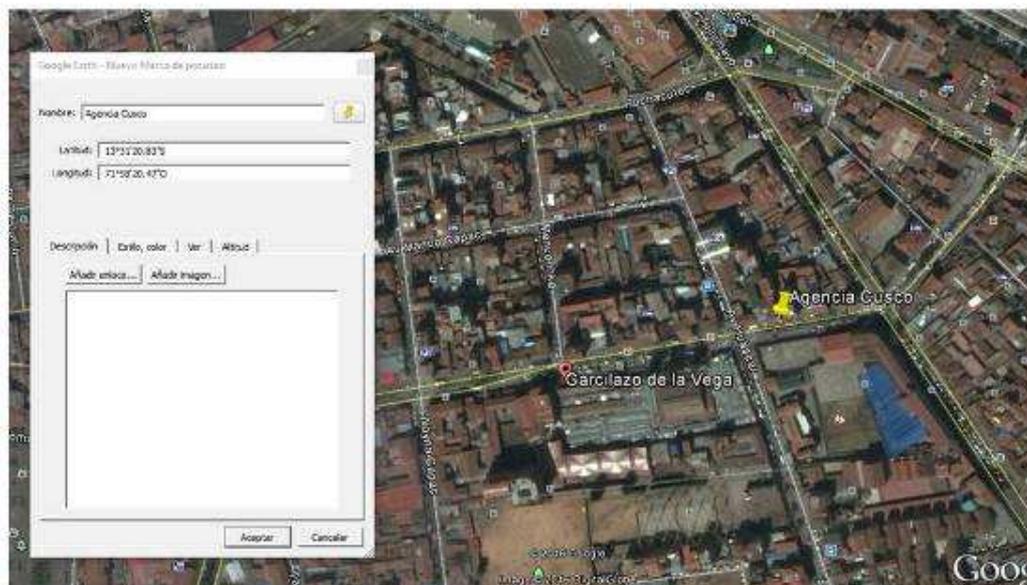
Arequipa – El Pedregal
Av. Condesuyo Mz F Lote 2, El Pedregal – Arequipa.



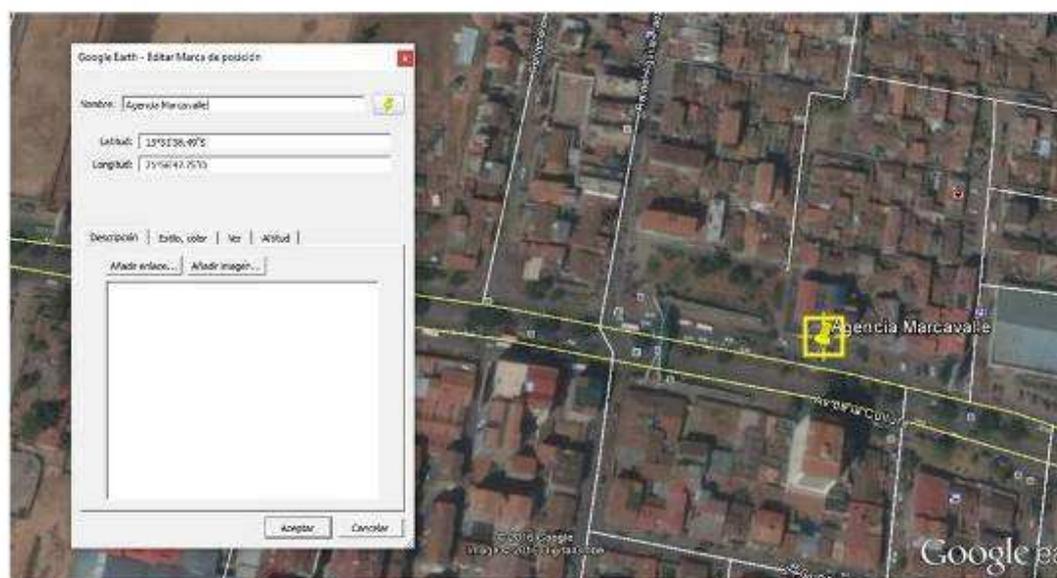
Arequipa – Cerro Colorado
Asociación Villa Faucett Mz. A Lt. 26 Zona A, Cerro Colorado (Río Seco) – Arequipa.



Cusco – Cusco
Av. Garcilazo de la Vega N° 220 – A, Wanchaq – Cusco.

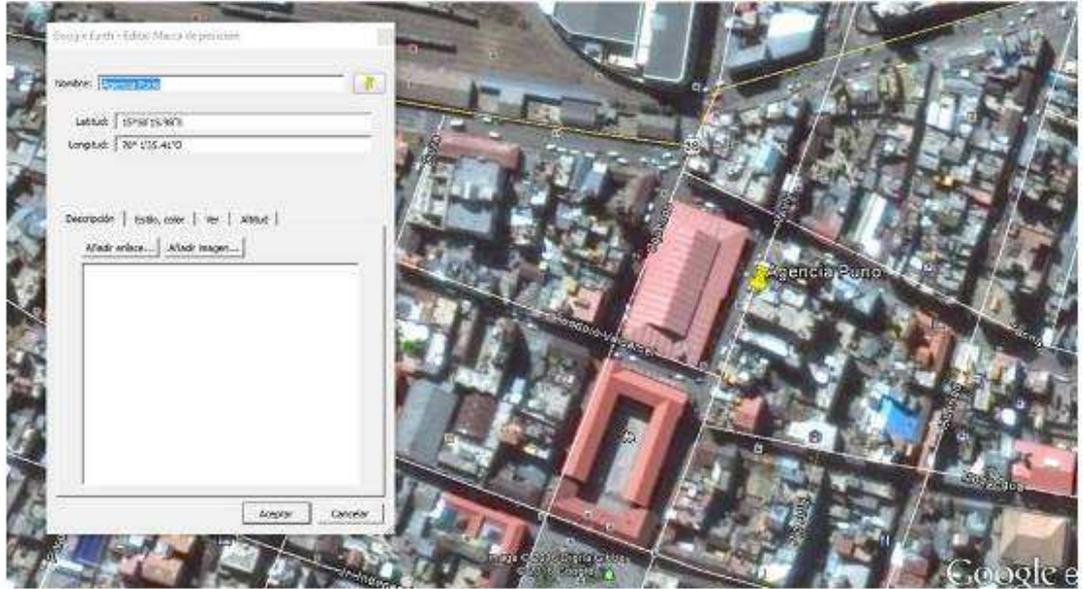


Cusco – Marcavalle
Av. La Cultura A-11 – Urb. Marcavalle, Wanchaq – Cusco.

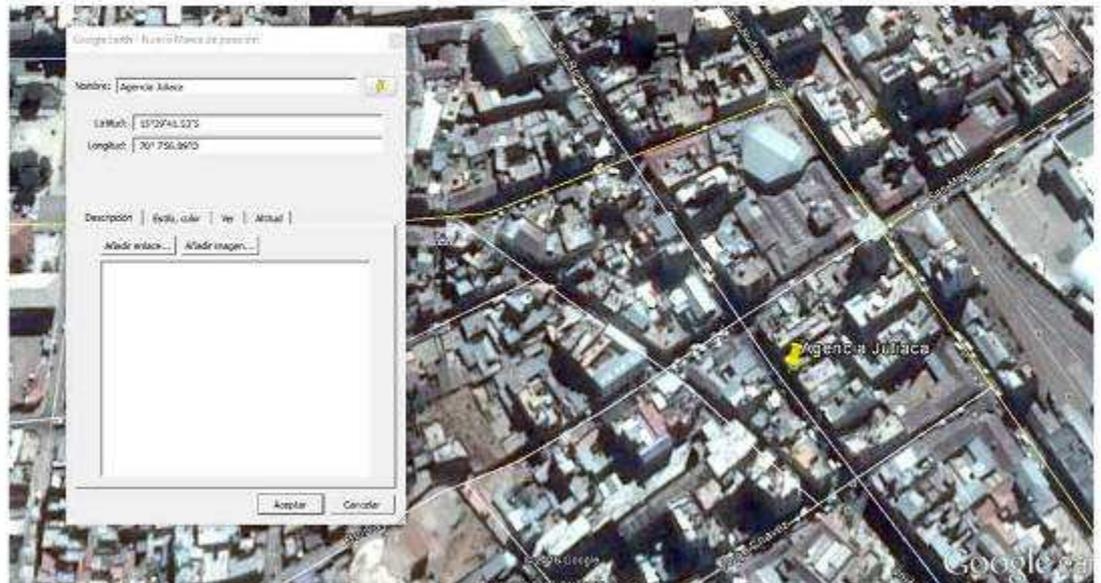


CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

Puno – Puno
Jr. Fermín Arbulú N° 153, Puno.

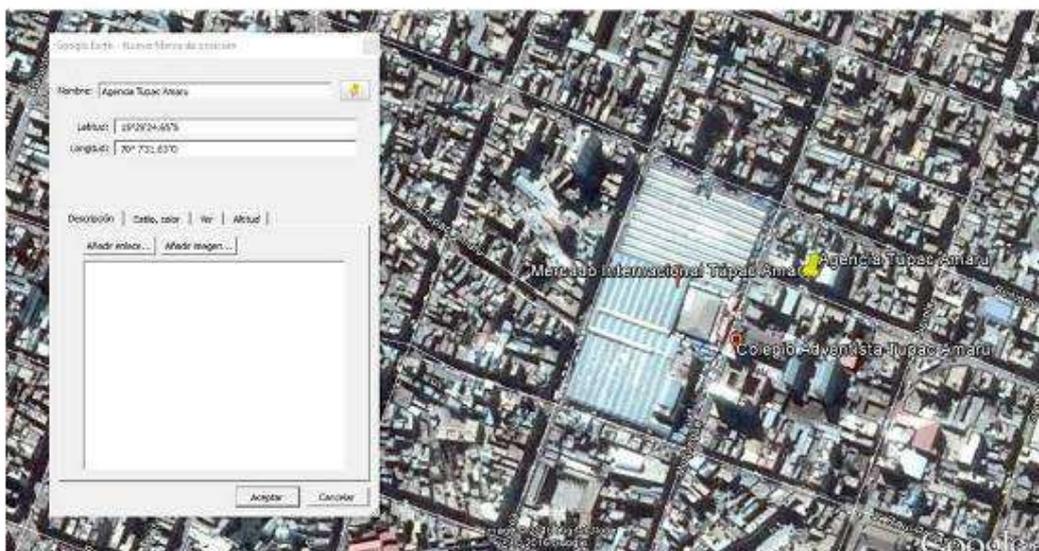


Puno – Juliaca
Jr. San Román N° 240 – 242, Juliaca.

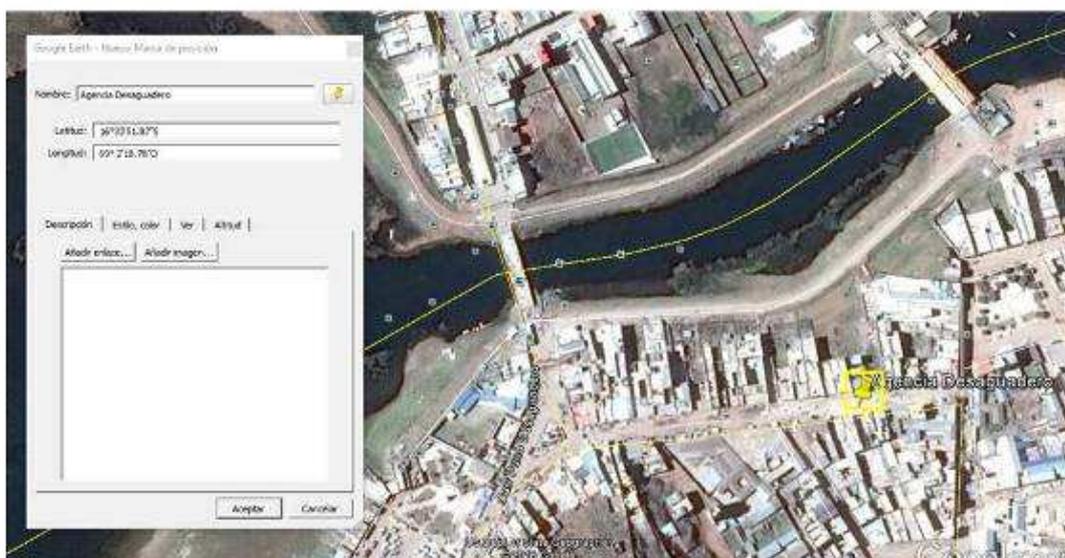


CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

Puno – Túpac Amaru
Jr. Túpac Amaru N° 884 - 888, Juliaca.

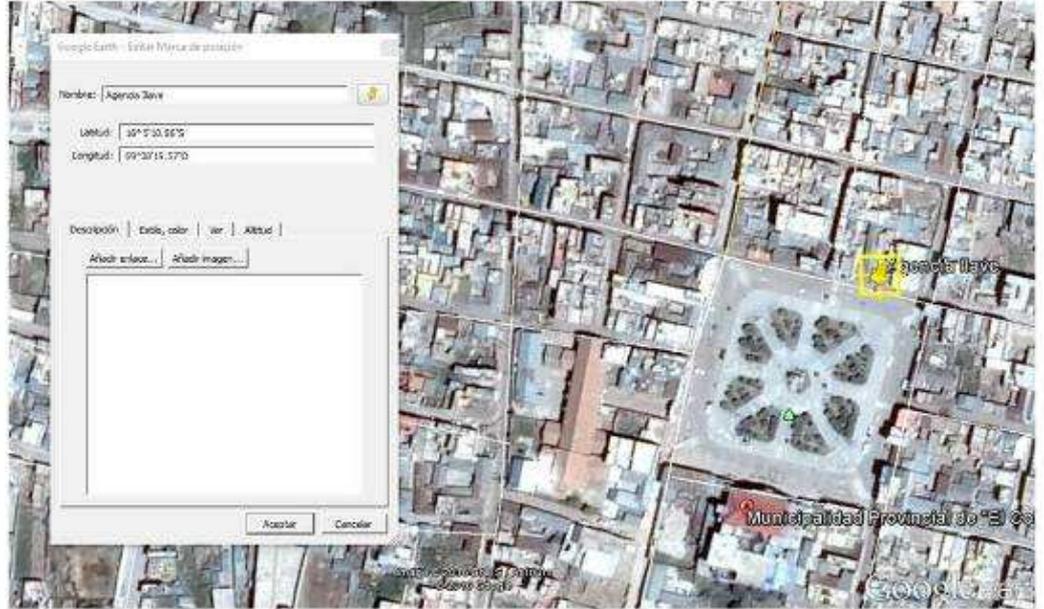


Puno – Desaguadero
Av. Panamericana N° 140, Desaguadero – Puno.

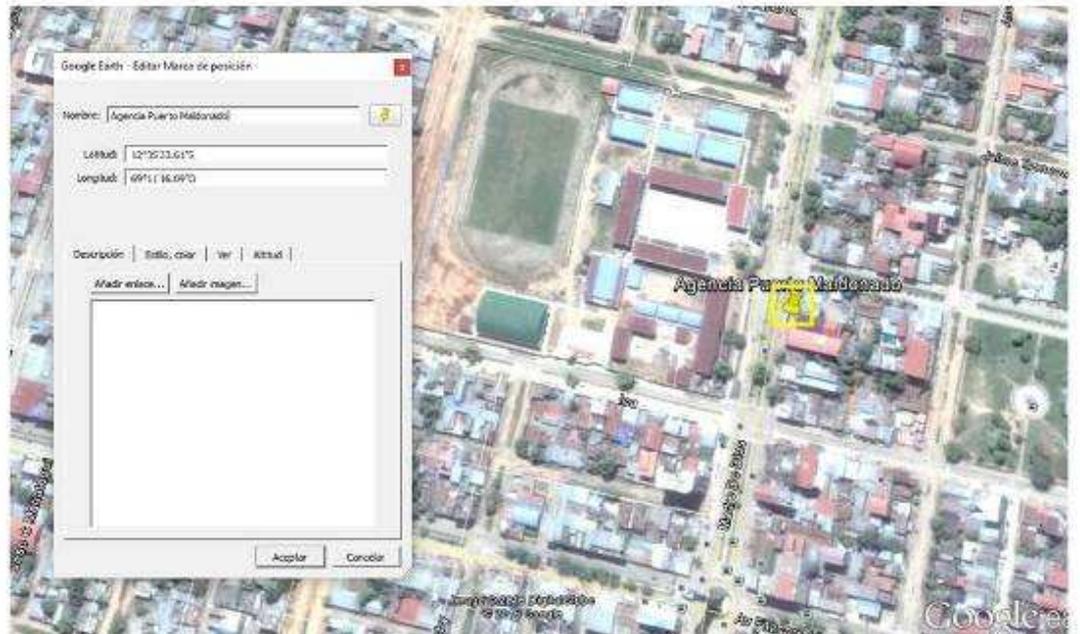


CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

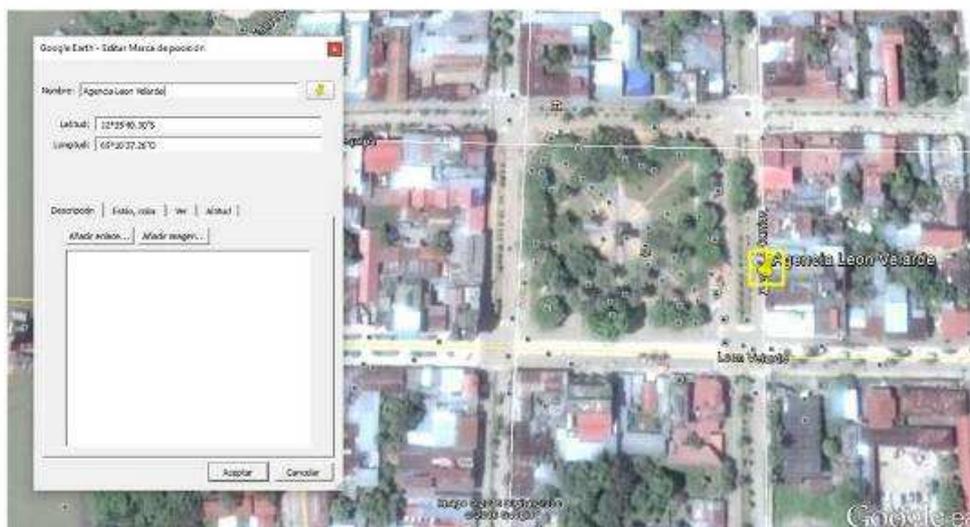
Puno – Ilave
Jr. Andino N° 209, Juli (Ilave) – Puno.



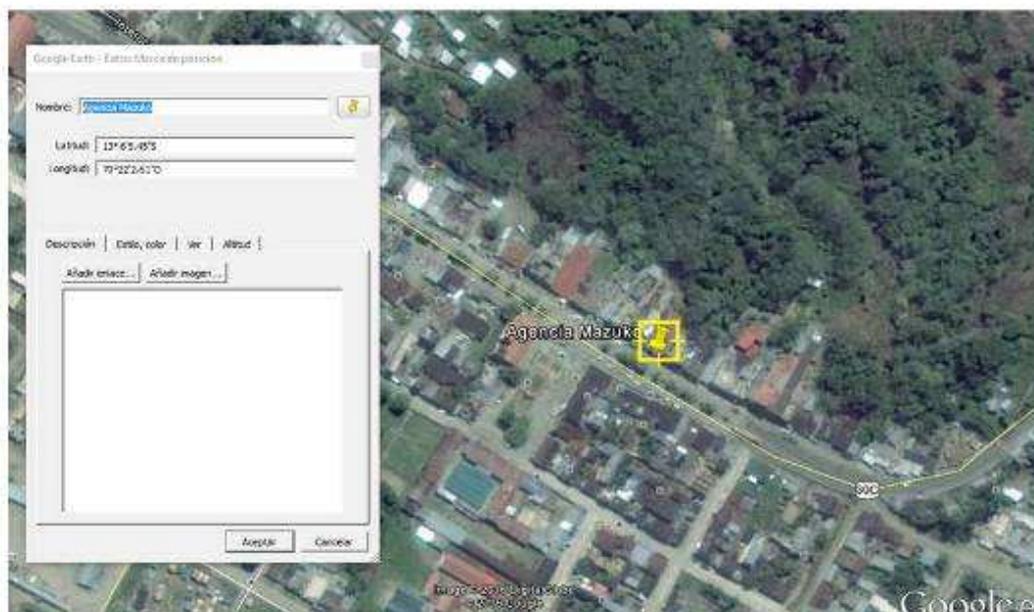
Madre de Dios – Puerto Maldonado
Av. Madre de Dios N°533, Tambopata – Madre de Dios.



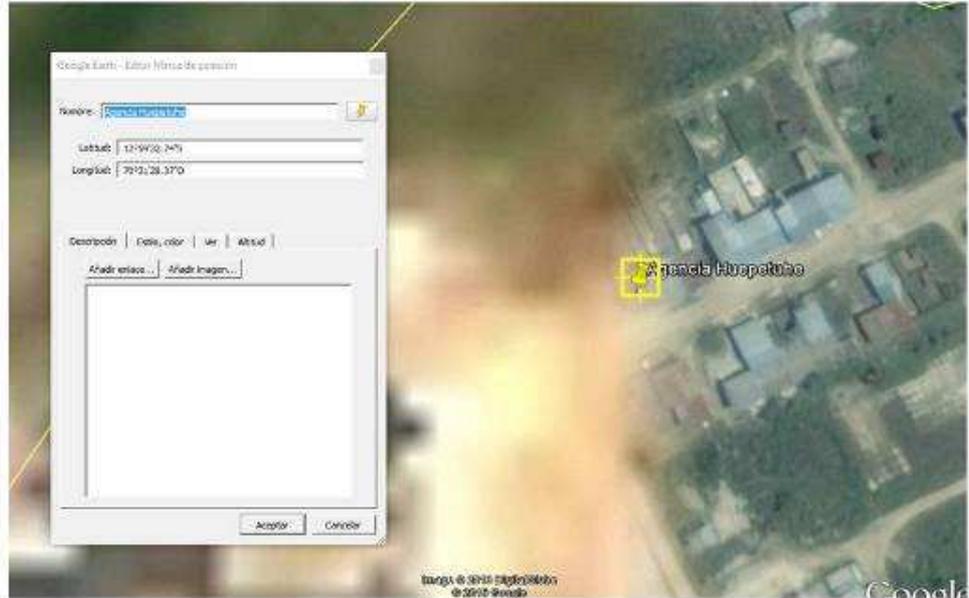
Madre de Dios – Leon Velarde
Jr. Daniel Alcides Carrión N° 271, Tambopata – Madre de Dios.



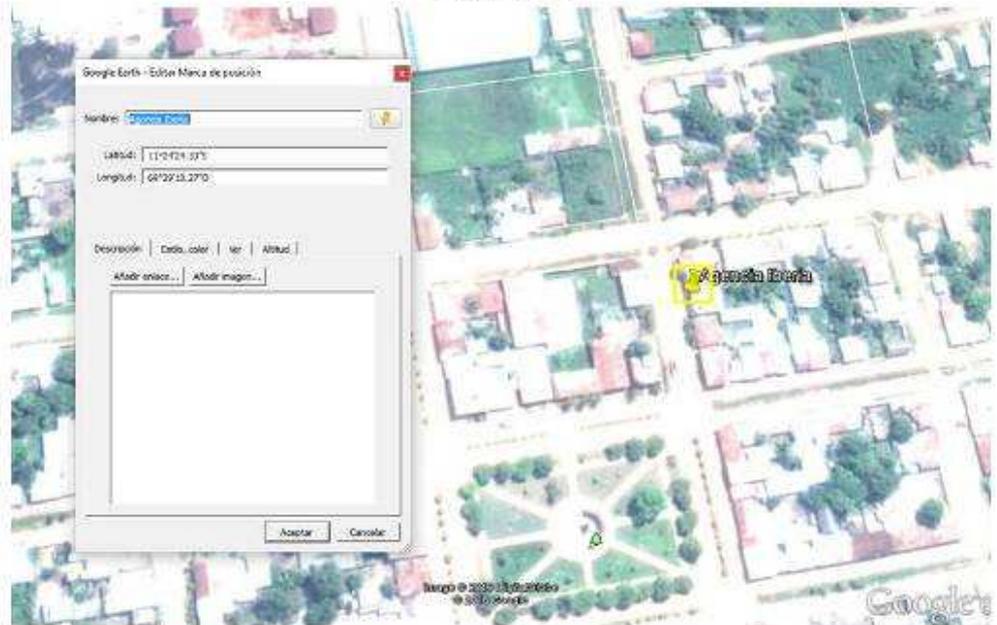
Madre de Dios – Mazuko
Av. Inambari Mz. 1 Lote 18, Inambari – Madre de Dios.



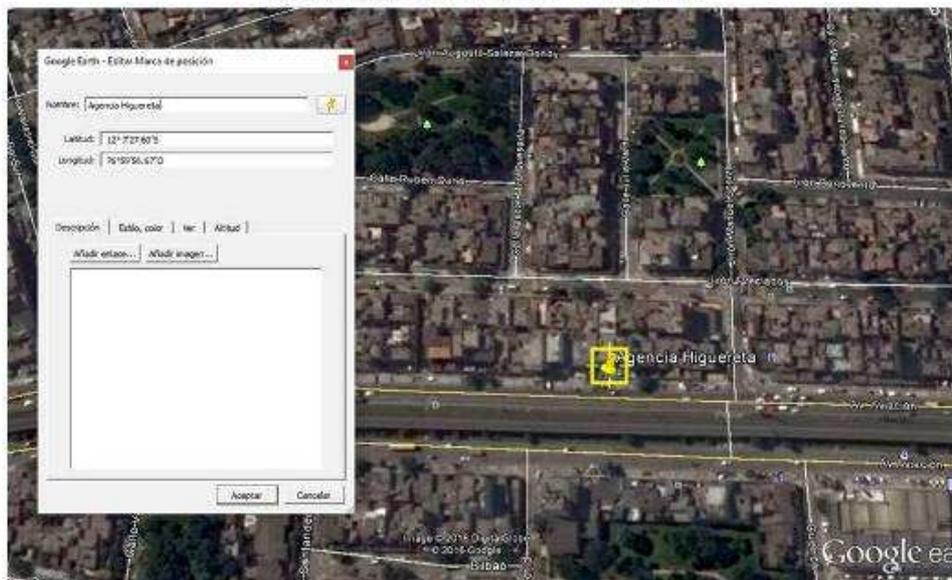
Madre de Dios – Huetpetuhe
Av. Independencia Mz.141 Lt.3, Manu - Huetpetuhe –
Madre de Dios.



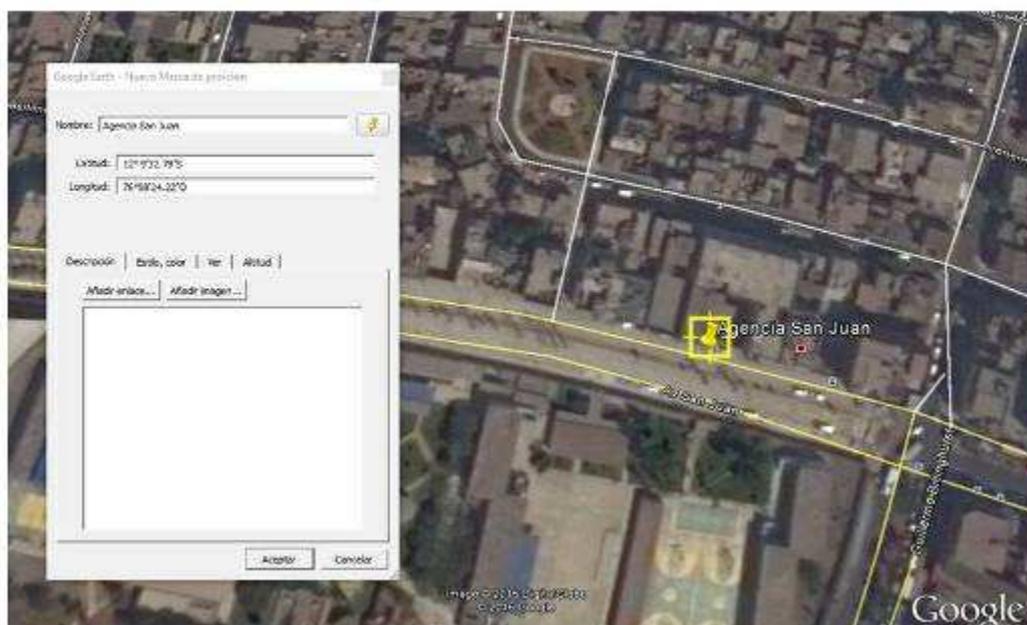
Madre de Dios – Iberia
Av. Arturo Menacho N° 152 Mz.Z1 Lt.1, Iberia – Madre
de Dios.



Lima – Higuiereta
Av. Aviación N° 4859 - Urb. Residencial Higuiereta,
Santiago de Surco – Lima.

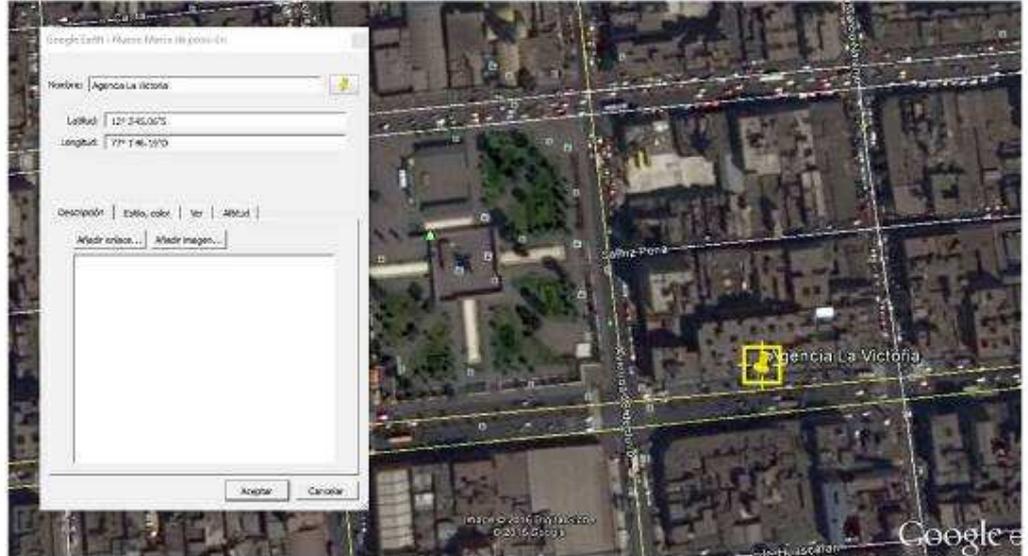


Lima – San Juan
Av. San Juan N° 861 - 863, San Juan de Miraflores –
Lima.

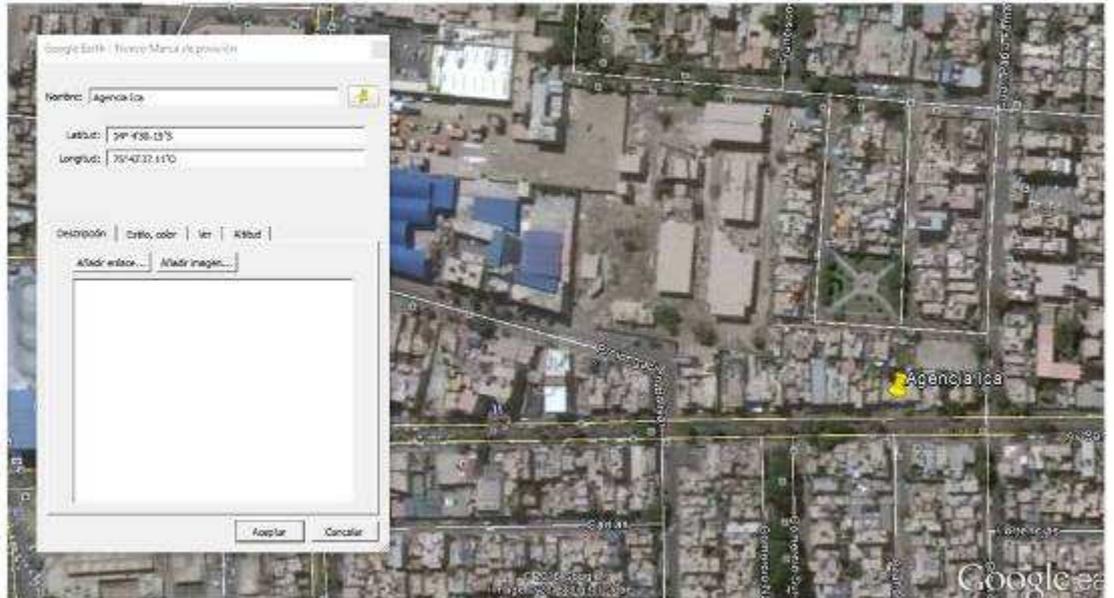


CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

Lima – La Victoria
Av. Manco Capac N° 356 – 358, La Victoria – Lima.

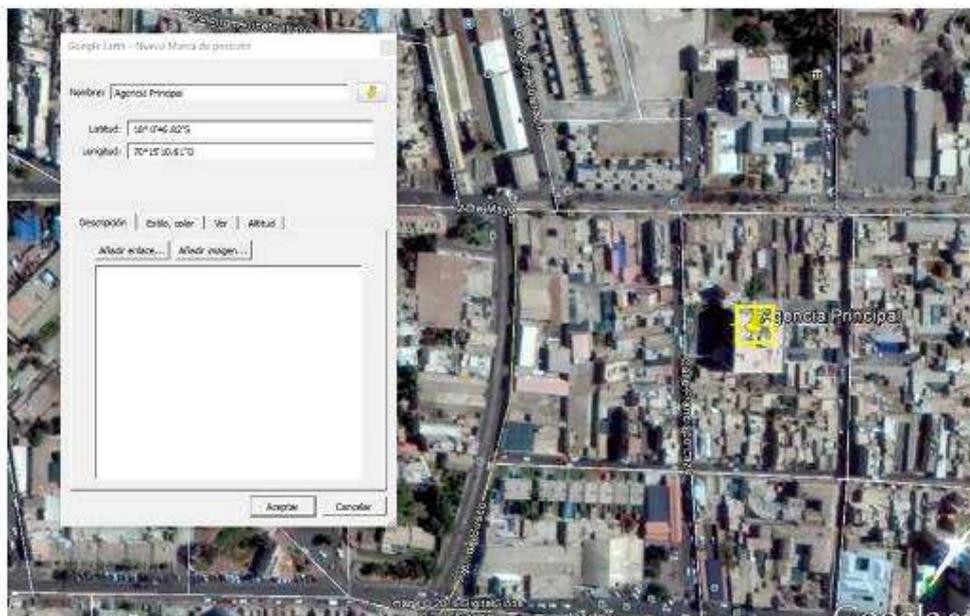


Ica – Ica
Av. San Martín N° 1277 – Urb. San Isidro, Ica.

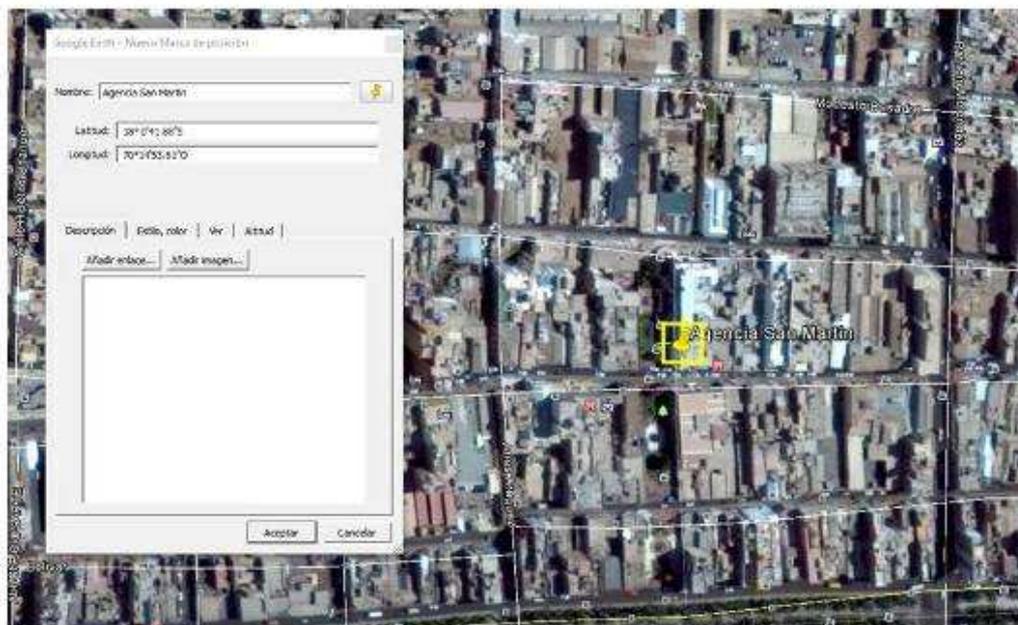


CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

Tacna - Agencia Principal
Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna.



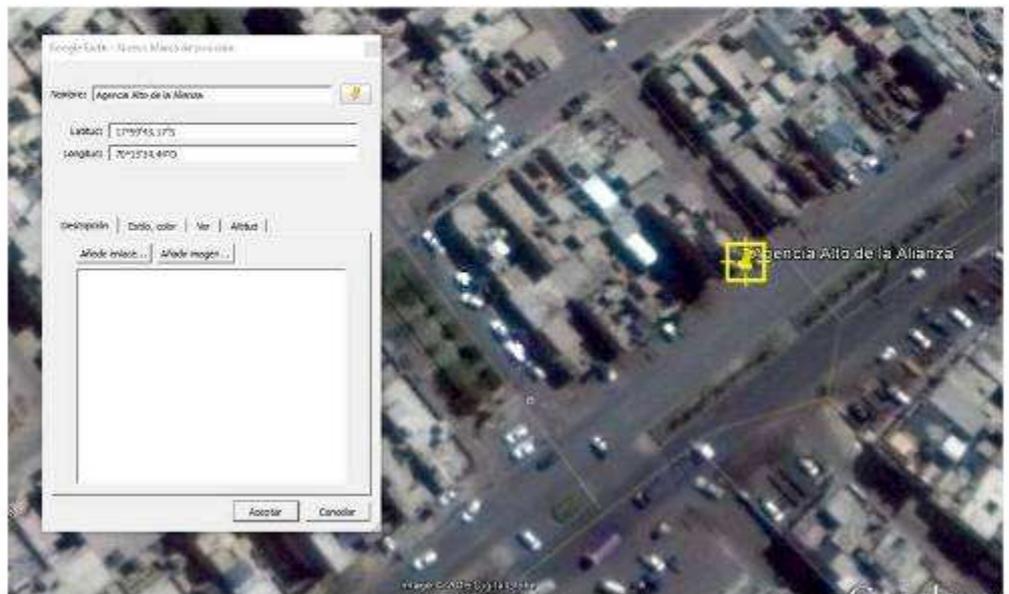
Tacna – San Martín
Av. San Martín N° 710, Tacna.



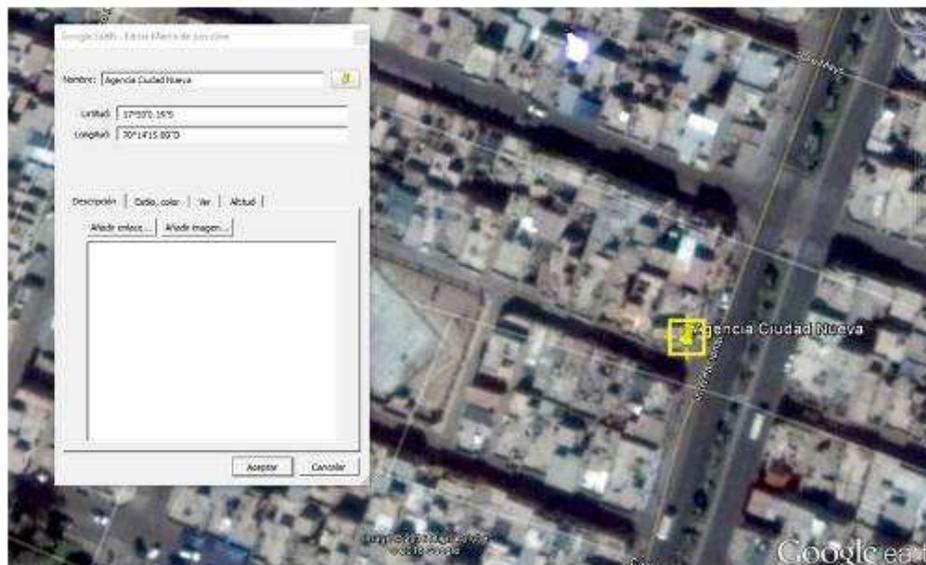
Tacna – Gregorio Albarracín
Av. Municipal Cdra. 10, Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna.



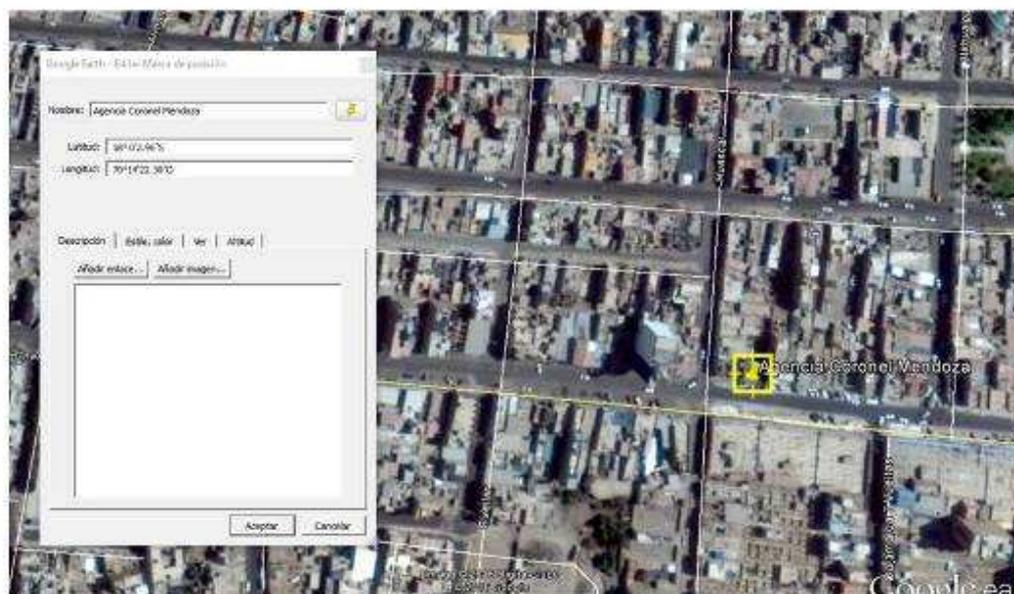
Tacna – Alto de la Alianza
Av. Jorge Basadre Grohmann Mz.J Lt.23, Alto de la Alianza – Tacna.



Tacna – Ciudad Nueva
Av. Internacional Comité 7 Mz.41 Lt.15, Ciudad Nueva
– Tacna.



Tacna - Coronel Mendoza
Av. Coronel Mendoza N° 1728, Tacna.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

**CAPÍTULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

| FACTOR | CRITERIO DE EVALUACIÓN | DOCUMENTACION SUSTENTATORIA |
|--|---|---|
| EXPERIENCIA (55 PTOS) | <p>Se evaluará en monto facturado por los servicios de COMUNICACIÓN DE DATOS a Instituciones públicas o privadas, durante el periodo Marzo 2011 a la fecha de presentación, de acuerdo a la siguiente escala:</p> <p>Más de 3 veces del Valor Referencial = 55 puntos Más de 2 hasta 3 veces el VR = 45 puntos De 1 hasta 2 veces el VR = 35 puntos Menos de 1 vez el VR = 00 puntos</p> <p>Nota: para este factor de evaluación se considera al valor referencial por el periodo de 01 año, es decir S/ 1'292,874.00 Soles.</p> | <p>Presentar Anexo N°06, las cuales se podrán sustentar con cualquiera de las siguientes alternativas en copia simple:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ordenes de Servicio adjuntando factura con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre. 2. Contratos, el mismo que deben adjuntar constancia de conformidad o de no haber incurrido en penalidades. Máximo 15 contrataciones |
| PLAZO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA (12 PTOS) | <p>El postor deberá presentar una declaración Jurada indicando el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio, el mismo que será contabilizado a partir del inicio de la vigencia del contrato (previa comunicación por escrito), de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>De 45 a 50 días calendarios = 12 puntos De 51 a 55 días calendarios = 06 puntos De 56 a 60 días calendarios = 04 puntos De 61 a 90 días calendarios = 03 puntos</p> | Presentar Anexo N° 05 |
| MEJORAS DEL SERVICIO I (06 PTOS) | <p>Se otorgara puntaje al postor que oferte como mejora, implementar un sistema de seguridad WAF/perimetral complementario al sistema de comunicaciones de la CMAC TACNA S.A.</p> <p>Sistema virtual = 02 puntos Equipo físico = 06 puntos</p> | Presentar Declaración Jurada en la que indique las características del equipo y soporte ofertado |
| MEJORAS AL SERVICIO II (15 PTOS) | <p>Se evaluara la oferta de mejoras en el ancho de banda mínimo solicitado para todos los enlaces principales y de contingencia de cada agencia, el mismo que será presentado en el Anexo N°07, que será calificado de acuerdo a la siguiente escala:</p> <p>De 401 a 542 puntos del Anexo N°07 = 15 puntos De 251 a 400 puntos del Anexo N°07 = 10 puntos De 151 a 250 puntos del Anexo N°07 = 05 puntos De 50 a 150 puntos del Anexo N°07 = 03 puntos</p> | Presentar Anexo N°07 |

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

| | | |
|--|--|-------------------------------------|
| MEJORAS AL SERVICIO III (04 PTOS) | Se otorgara puntaje al postor que oferte un enlace dedicado de fibra óptica entre la agencia San Martin y Francisco Lazo de la CMAC TACNA S.A. (ubicadas en el cercado de Tacna), el mismo que debe ser durante la vigencia del contrato. Oferta enlace de fibra óptica de 1000 Mbps = 04 ptos Oferta enlace de fibra óptica de 100 Mbps = 02 ptos | Presentar declaración jurada |
| MEJORAS AL SERVICIO IV (02 PTOS) | Se otorgara puntaje al postor que oferte la entrega de 01 modem router que emite señal WIFI para 10 dispositivos con 10 GB de internet, de acuerdo a la siguiente escala: Oferta modem router = 02 puntos No oferta modem router = 00 puntos | Presentar declaración jurada |
| OTRAS MEJORAS AL SERVICIO (06 PTOS) | Se otorgara puntaje al postor que oferte de manera libre mejoras al servicio que de valor a la solución, la misma que será sujeta a la evaluación del Comité Especial., de acuerdo a la siguiente escala Oferta 1 mejora = 1 punto Oferta 2 mejoras = 3 puntos Oferta 3 mejoras = 6 puntos | Presentar declaración jurada |

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA Y CINCO (65) PUNTOS.

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta y cinco (65) puntos.*

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité Especial evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta y cinco (65), las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMPE / O_i$$

Dónde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta económica i
- O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

Dónde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.70 para la propuesta técnica y 0.30 para la propuesta económica. La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

**CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO**

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

CONTRATO N° XXX-2016-CMAC TACNA S.A.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”

Conste por el presente documento, el contrato de Servicio de Interconexión de Datos de Agencias IP-VPN..., que celebra de una parte la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.** con RUC N° 20130098488, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, representada por....., identificado con DNI N°, según Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna; a quien en adelante se le denominara “**LA CAJA**”; y de la otra parte la Empresa con RUC N°, con domicilio legal endebidamente representada por el Sr., identificado con DNI N°, a quien en adelante denominaremos “**EL PROVEEDOR**”, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“**LA CAJA**”, es una Institución Financiera constituida por Escritura Pública de fecha 92.06.03, otorgada ante Notario Público Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita la constitución en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, cuya actividad principal es la intermediación financiera, requiriendo para el cumplimiento de sus fines institucionales contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES**

“**EL PROVEEDOR**” es una persona jurídica dedicada a

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato y conforme aparece en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, **EL PROVEEDOR** se obliga a a **LA CAJA**, de acuerdo a los requerimientos, bajo las condiciones y características expresamente definidas en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del proceso de selección, los cuales son parte integrante del presente contrato.

Queda establecido que **EL PROVEEDOR**, no podrá transferir, parcial ni totalmente la ejecución de la prestación contratada, ni la garantía otorgada, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

1. Ley 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
2. D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito
3. Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

- Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
4. Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna
 5. Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.
 6. Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
 7. Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
 8. Decreto Supremo N° 003-2002-TR – Que aprueba diversas disposiciones para la aplicación de las Leyes. 27626 y 27696, que regula actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
 9. D.Leg. N° 650 - Ley de compensación por tiempo de servicios
 10. Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
 11. Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
 12. Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo de vigencia del contrato es de..... años y está comprendido entre el... de..... del 20... y el ... de del 20..., pudiendo ser prorrogado solo a voluntad de las partes previa suscripción de documento respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

Por el presente contrato, LA CAJA se obliga a pagar a EL PROVEEDOR, por, la suma total de S/ _____ (_____ con 00/100 soles), incluido IGV, seguros, transportes, gastos de traslado, flete, embalaje y todos los impuestos de ley así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, y de conformidad con la propuesta económica presentada por EL PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

Cabe indicar que el pago se efectivizara mediante Orden y/o Deposito en cuenta de EL PROVEEDOR.

El pago se realizará, de acuerdo a lo descrito en el Capitulo IV de las presentes bases, una vez aprobada la calidad de las prendas por cada entrega, otorgando la conformidad el Área de Logística, previa presentación de su comprobante de pago.

El pago se realizará en un máximo de 10 días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago y conformidad por parte del área correspondiente.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1. Cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en las bases integradas y en el presente contrato, bajo sanción de resolver el mismo y quedar inhabilitado a contratar con LA CAJA.
2. No transferir, parcial ni totalmente la ejecución del servicio a su cargo, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

3. Ejecutar el servicio de acuerdo a las características requeridas en las bases integradas, en la forma más diligente posible y a satisfacción de LA CAJA.
4. Se responsabiliza por los cambios y reclamos a los que hubiera lugar en caso de desperfectos de fábrica.
5. Otorgar garantía por el plazo de 01 (UN) año, contado a partir de la conclusión del servicio.
6. Cumplir con el plazo de ejecución del servicio.
7. Se responsabiliza por los accidentes que se puedan presentar durante la realización del servicio por parte de **EL PROVEEDOR** o los trabajadores de este último.

OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. A pagar la contraprestación en la forma y oportunidad establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases (Anexo I), la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de LA CAJA.

La conformidad será dada por el funcionario responsable del área usuaria (TIC), quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** entregará a **LA CAJA**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento Contractual, el mismo que garantizará a **LA CAJA** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA CAJA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

A. La conformidad por parte de LA CAJA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

B. **EL PROVEEDOR** es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA CAJA. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Para efectos del presente contrato, las partes convienen en fijar las siguientes penalidades tanto para el plazo de entrega como para el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, el mismo que estará sujeto al cronograma que forma parte integrante del mismo:

Si **EL PROVEEDOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA CAJA le aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente (**de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse**). En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA CAJA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA CAJA podrá resolver el contrato, en los casos en que EL PROVEEDOR:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales y/o legales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otras causales:

Por decisión unilateral de LA CAJA, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, EL PROVEEDOR se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que LA CAJA comunique notarialmente.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones LA CMAC Tacna cursará una carta notarial a EL PROVEEDOR, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que EL PROVEEDOR cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual LA CAJA le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMA TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMA TACNA S.A.

Las partes de común acuerdo dejan constancia, que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con lo pactado en el presente contrato y también con todas las consecuencias derivadas que por la naturaleza del bien, servicio y/o obra a su cargo se generen, ocasionando una falta a su puntual cumplimiento. Asimismo, asume responsabilidad contractual y extracontractual por los daños y perjuicios producto de la inobservancia de las normas de seguridad del personal a su cargo, tales como contratación de seguros y otros propios de la relación laboral de EL PROVEEDOR con su personal de acuerdo al art. 68 de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, Ley N° 29783.

Se deja estipulado que **EL PROVEEDOR** se responsabiliza extracontractualmente por cualquier costo adicional o pérdida que se desprenda del bien, servicio y/o obra a su cargo.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL PROVEEDOR**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

EL PROVEEDOR certifica, mediante declaración jurada, a **LA CAJA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero, y tampoco esta inmerso de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

Si durante el plazo de vigencia del contrato **EL PROVEEDOR**, algunos de sus administradores o socios llegasen a resultar implicados en una investigación de tipo penal relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control, **LA CAJA** tiene el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL PROVEEDOR**.

El perjuicio que pudiese causar **EL PROVEEDOR** a **LA CAJA** al determinarse su participación en estos hechos delictivos, autoriza a **LA CAJA** a detener sus saldos pendientes de pago para contratar a otro proveedor que culmine el Objeto del Contrato.

Conforme a lo antes señalado, **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR es responsable de mantener estricta confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, especialmente de aquella considerada reservada y se refiera a la imagen o riesgos operativos de **LA CAJA**.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por **EL PROVEEDOR**.

En caso de incumplimiento del deber de confidencialidad de la información, **LA CAJA** podrá incoar las acciones civiles y penales correspondientes contra **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA CAJA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

Para todo aquello no previsto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna S.A., será de aplicación de las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LA CAJA o EL PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Independientemente de lo enunciado líneas arriba, todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los árbitros de la Ciudad de Tacna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

Las partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado dolo, error o vicio de su voluntad que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual lo suscriben con total conformidad en original y copia del mismo tenor, en la ciudad de Tacna a los XXXXXX días del mes de XXXXXX de 2016.

EL PROVEEDOR

CMAC TACNA S.A.

FORMATOS Y ANEXOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

FORMATO No 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°002-2017 (X)

DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”

DATOS DEL PARTICIPANTE:

| | | |
|--|--------------------------------|--|
| ⁽¹⁾ Nombre o Razón Social: | | |
| | | |
| ⁽²⁾ Domicilio Legal: | | |
| | | |
| ⁽³⁾ R. U. C N° | ⁽⁴⁾ N° Teléfono (s) | |
| | | |
| ⁽⁵⁾ Correo(s) Electrónico(s): | | |
| | | |

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, _____ de Abril de 2017.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
 Presidente Comité Especial

WILBER QUISPE PEREZ
 Miembro Comité Especial

CARLOS GUILLERMO QUINTANILLA PEREZ
 Miembro Comité Especial

ELARD ARMANDO NUÑEZ DELGADO
 Miembro Comité Especial

RODOLFO ALANOCA LLANOS
 Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

FORMATO N° 02

PRESENTACION DE CONSULTAS A LAS BASES

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°002-2017-CMAC TACNA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”

EMPRESA (Nombre o Razón Social)

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es):

Anexo(s):

Página(s):

ANTECEDENTES / SUSTENTO

CONSULTA ____ (No más de 5 líneas)

Tacna, _____ de Abril de 2017.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Nota.- Solo una consulta por formato.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°002-2017-CMAC TACNA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | |
|-------------------------|------------|------------|
| Nombre o Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC : | Teléfono : | Teléfono : |

Tacna, _____ de Abril de 2017.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

b. Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°002-2017-CMAC TACNA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”. de conformidad con las presentes bases administrativas y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, _____ de Abril de 2017.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MINIMAS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°002-2017-CMAC TACNA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], que se presenta como postor del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°002-2017-CMAC TACNA S.A., para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
- 4.- Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
- 5.- Que no registro deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
- 6.- Que no registro antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
- 7.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, _____ de Abril de 2017.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

**ANEXO N° 4
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°002-2017-CMAC TACNA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE CUARTO NIVEL N°002-2017-CMAC-TACNA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: | % de Obligaciones |
|--|-------------------|
| [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [%] |
| [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: | % de Obligaciones |
| [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [%] |
| [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| TOTAL: | 100% |

Tacna, _____ de Abril de 2017.

.....
**Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1**

.....
**Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°002-2017-CMAC TACNA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que en caso de ser ganador de la buena pro, el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio, será en _____ **días calendarios**, caso contrario me someto a las sanciones y penalidades.

Tacna, _____ de Abril de 2017.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°002-2017-CMAC TACNA

“SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que el resumen de facturación que detallo a continuación corresponde a mi representada, los cuales detallo a continuación:

| N° | CLIENTE | OBJETO DE LA PRESTACION REALIZADA | N° CONTRATO O FACTURA | IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA | FECHA DE INICIO Y TÉRMINO |
|--------------|---------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| ... | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

Adjuntando copia de Órdenes de Compra o contratos.

Las ordenes deben adjuntar facturas, las cuales deben estar con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito

Los contratos deben adjuntar constancia de conformidad indicando importe que cuenta con conformidad.

Máximo 15 Contrataciones

Nota: Las copias de Órdenes y/o contratos deberán ser legibles, es decir, de fácil lectura y que no se preste a confusión de parte del Comité. Si los documentos presentados no permiten verificar la información requerida, se tomará al documento como NO válido.

Tacna, _____ de Abril de 2017.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

**ANEXO N° 7
MEJORAS EN EL ANCHO DE BANDA ENLACE PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°002-2017-CMAC TACNA “SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que en caso de ser ganador de la buena pro, otorgaré la siguiente mejora en el ancho de la banda principal y de contingencia, caso contrario me someto a las sanciones y penalidades.

| Departamento | Agencia | ENLACE PRINCIPAL | | | ENLACE DE CONTINGENCIA | | | SUMATORIA PUNTAJE MAXIMO |
|---------------|-------------------------|----------------------------|--|----------------------------|----------------------------|--|----------------------------|--------------------------|
| | | Ancho de Banda mínimo Mbps | Puntaje máximo (1 punto por cada Mbps) | Cantidad de Mbps Ofertados | Ancho de Banda mínimo Mbps | Puntaje máximo (1 punto por cada Mbps) | Cantidad de Mbps Ofertados | |
| Arequipa | Dean Valdivia | 5 | 5.00 | | 4 | 3.00 | | 8.00 |
| | Cayma | 5 | 5.00 | | 4 | 3.00 | | 8.00 |
| | Bustamante | 5 | 5.00 | | 4 | 3.00 | | 8.00 |
| | La Negrita | 5 | 5.00 | | 4 | 3.00 | | 8.00 |
| | El Pedregal | 5 | 5.00 | | 2 | 3.00 | | 8.00 |
| | Cerro Colorado | 5 | 5.00 | | 4 | 3.00 | | 8.00 |
| Cusco | Cusco | 5 | 5.00 | | 4 | 3.00 | | 8.00 |
| | Marcavalle (Cusco 2) | 5 | 5.00 | | 2 | 3.00 | | 8.00 |
| Ica | Ica | 5 | 5.00 | | 4 | 3.00 | | 8.00 |
| Lima | | 5 | 5.00 | | 5 | 3.00 | | 8.00 |
| | | 50 | 50.00 | | 50 | 50.00 | | 100.00 |
| | | 30 | 30.00 | | N/A | 0.00 | | 30.00 |
| | Higuereta | 10 | 20.00 | | N/A | 0.00 | | 20.00 |
| | San Juan | 5 | 5.00 | | 4 | 3.00 | | 8.00 |
| | La Victoria | 5 | 5.00 | | 4 | 3.00 | | 8.00 |
| Madre de Dios | Pto Maldonado | 5 | 5.00 | | 2 | 3.00 | | 8.00 |
| | Mazuko | 2 Up / 1 Down | 5.00 | | 2 | 3.00 | | 8.00 |
| | Leon Velarde | 5 | 5.00 | | 2 | 3.00 | | 8.00 |
| | Huapetuhe | 2 Up / 1 Down | 5.00 | | 2 | 3.00 | | 8.00 |
| | Iberia | 2 Up / 1 Down | 5.00 | | 2 | 3.00 | | 8.00 |
| | Moquegua | Moquegua | 5 | 5.00 | | 4 | 3.00 | |
| Puno | Ilo | 5 | 5.00 | | 4 | 3.00 | | 8.00 |
| | Puno | 5 | 5.00 | | 4 | 3.00 | | 8.00 |
| | Juliaca | 5 | 5.00 | | 4 | 3.00 | | 8.00 |
| | Tupac Amaru (Juliaca 2) | 5 | 5.00 | | 4 | 3.00 | | 8.00 |
| | Ilave | 5 | 5.00 | | 2 | 3.00 | | 8.00 |
| | Desaguadero | 5 | 5.00 | | 2 | 3.00 | | 8.00 |
| Tacna | | 50 | 50.00 | | 50 | 50.00 | | 100.00 |
| | | 5 | 5.00 | | N/A | 0.00 | | 5.00 |
| | | 30 | 30.00 | | N/A | 0.00 | | 30.00 |
| | San Martín | 60 | 40.00 | | N/A | 0.00 | | 40.00 |
| | Principal | 5 | 5.00 | | N/A | 0.00 | | 5.00 |
| | Gregorio Albarracín | 5 | 5.00 | | N/A | 0.00 | | 5.00 |
| | Coronel Mendoza | 5 | 5.00 | | N/A | 0.00 | | 5.00 |
| | Ciudad Nueva | 5 | 5.00 | | N/A | 0.00 | | 5.00 |
| | Alto de la Alianza | 5 | 5.00 | | N/A | 0.00 | | 5.00 |
| | | | | 370.00 | | | 172.00 | |

N/A = No aplica

Tacna, _____ de Abril de 2017.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
Presidente Comité Especial

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité Especial

CARLOS GUILLERMO QUINTANILLA PEREZ
Miembro Comité Especial

ELARD ARMANDO NUÑEZ DELGADO
Miembro Comité Especial

RODOLFO ALANOCA LLANOS
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

**ANEXO N° 08
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE CUARTO NIVEL N°002-2017-CMAC-TACNA

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”, se encuentra conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos y es la siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR | Total por 3 Años S/. |
|------|--|-------------------------|
| 1 | SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES | |

MONTO TOTAL DEL SERVICIO EXPRESADO EN LETRASINCLUIDO IGV E IMPUESTOS.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Así mismo presento el detalle de costos o estructura de costos por cada agencia y oficina en el Anexo 8A. (Redondeada a 2 decimales)

Tacna, ____ de Abril de 2017

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor

NOTAS:

Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.

La propuesta debe ser clara, limpia y precisa; sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario la propuesta quedara descalificada en el acto de apertura.

No se tomará como válida cualquier propuesta que exprese los el precio en otra moneda que no sea la del monto estimado referencial.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

**ANEXO N° 08-A
DETALLE DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CCN N°002-2017-CMAC-TACNA
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, presentamos el detalle de nuestra propuesta económica por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”.

| Departamento | Agencia | COSTO MENSUAL S/ | COSTO TOTAL S/ |
|---------------|-------------------------|------------------|----------------|
| Arequipa | Dean Valdivia | | |
| | Cayma | | |
| | Bustamante | | |
| | La Negrita | | |
| | El Pedregal | | |
| | Cerro Colorado | | |
| Cusco | Cusco | | |
| | Marcavalle (Cusco 2) | | |
| Ica | Ica | | |
| Madre de Dios | Pto Maldonado | | |
| | Mazuko | | |
| | Leon Velarde | | |
| | Huepetuhe | | |
| | Iberia | | |
| Moquegua | Moquegua | | |
| | Ilo | | |
| Puno | Puno | | |
| | Juliaca | | |
| | Tupac Amaru (Juliaca 2) | | |
| | Ilave | | |
| | Desaguadero | | |
| Tacna | San Martin | | |
| | Principal | | |
| | Gregorio Albarracín | | |
| | Coronel Mendoza | | |
| | Ciudad Nueva | | |
| | Alto de la Alianza | | |
| TOTAL S/ | | | |

Tacna, ____ de Abril de 2017.....

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
Presidente Comité Especial

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité Especial

CARLOS GUILLERMO QUINTANILLA PEREZ
Miembro Comité Especial

ELARD ARMANDO NUÑEZ DELGADO
Miembro Comité Especial

RODOLFO ALANOCA LLANOS
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS DE AGENCIAS AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES DE LA CMAC TACNA S.A.

**ANEXO N° 09
DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N°002-2017-CMAC TACNA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que mantengo la oferta que presento por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE AGENCIAS IP-VPN, DATA CENTERS Y SALIDA A INTERNET DE LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 36 MESES”, asimismo de obtener la Buena pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Atentamente;

Tacna, _____ de Abril de 2017.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**